

# Boletín Oficial

## de la Provincia de Salta

Gobierno del Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia Dr. Don Ernesto M. Aráoz

Casa de Gobierno  
Dirección y Administración

SALTA, Viernes, 24 de Julio de 1942.

AÑO XXXIII N.º 1960.

Art. 4.º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. Ley N.º 204, de Agosto 14 de 1908.

### PODER EJECUTIVO

#### TARIFA

EL BOLETIN OFICIAL aparece los viernes. Se envía directamente por Correo a cualquier punto de la República, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, pudiendo comenzar en cualquier fecha.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día .....	\$ 0.10
Número atrasado .....	\$ 0.20
Número atrasado de más de un año .....	\$ 0.50
Semestre .....	\$ 2.50
Año .....	\$ 5.00

En la inserción de avisos, edictos, remates, publicaciones, etc., se cobrará por una sola vez.

Por la primera hasta las cien palabras, inclusive. **Ocho centavos (\$ 0.08) por cada palabra.**

Desde las ciento una palabras (101) hasta las quinientas (500) palabras **Seis centavos (\$ 0.06) por cada palabra.**

Desde las Quinientas una (501) palabras hasta las Mil (1.000) palabras inclusive, **Cuatro centavos (\$ 0.04) por cada palabra.**

Desde las Mil y una (1.001) palabra en adelante, **Dos centavos (\$ 0.02) por cada palabra.**

Decreto de Febrero 27 de 1935.

#### INDICE

LEYES		Pág.
N.º 677. Salta, Julio 17 de 1942	α	2
DECRETOS		
<b>Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública</b>		
N.º 4125. Salta, Julio 3 de 1942 al N.º 4176. Salta, Julio 14 de 1942		3 al 25
<b>Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento</b>		
N.º 6177. Salta, Julio 3 de 1942 al N.º 6226. Salta, Julio 14 de 1942		25 al 44
RESOLUCIONES — GOBIERNO Y HACIENDA		
N.º 2790. Salta, Junio 30 de 1942 al N.º 2801. Salta, Julio 10 de 1942		44 al 50
N.º 9824. Salta, Julio 6 de 1942 al N.º 9831. Salta, Julio 16 de 1942.		50 al 53

# LEYES

## LEY N° 677

Por cuanto:

**El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta,  
sancionan con fuerza de**

### LEY :

Art. 1° — Autorízase a la Municipalidad del Distrito de Metán para donar al Gobierno de la Nación, con destino a la construcción del edificio para la Estación Sanitaria del Departamento Nacional de Higiene, el terreno de propiedad municipal que con una superficie de 8.060, metros cuadrados se encuentra ubicado dentro de los siguientes límites: Al Norte, con terreno de propiedad municipal; al Sud, calle Pueyrredón; al Este, sesenta y dos metros sobre la calle Los Arrayanes; y al Oeste, sesenta y dos metros sobre la calle Suiza.

Art. 2° — Queda derogada la Ley N.º 580 de Abril 25 de 1940.

Art. 3° — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura de la Provincia de Salta, a diez y seis días del mes de Julio del año mil novecientos cuarenta y dos.

**L. C. ARANA**

Presidente de la H. C. de Diputados

**Mariano F. Cornejo**

Secretario de la H. C. de Diputados

**DAMIAN FIGUEROA**

Presidente del H. Senado

**Adolfo Aráoz**

Secretario del H. Senado

Por tanto:

## MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Salta, Julio 17 de 1942.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

**ARAOZ**

**Alberto B. Rovaletti**

Es copia:

**A. Nicolás Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**MINISTERIO DE GOBIERNO  
JUSTICIA E INSTRUCCION  
PUBLICA**

Nº 4125—G—Salta, Julio 3 de 1942.—

Atento al decreto dictado con fecha 22 de junio ppdo, recaído en expediente nº 2450—letra G/942, designando la representación del Gobierno de la Provincia a la reunión de autoridades federales y provinciales que tendrá lugar en la Ciudad de Tucumán durante la próxima Semana de Julio, con el objeto de suscribir un convenio de coordinación de la acción a desarrollar tendiente a reprimir las actividades antiargentinas;—

**El Gobernador de la Provincia**

D E C R E T A :

Art. 1º.— Amplíase el decreto de junio 22 de 1942 en curso, designándose al señor Fiscal de Gobierno, Doctor Carlos Cornejo Costas Vice—Presidente de la Delegación del Gobierno de la Provincia a la reunión de autoridades federales y provinciales precedentemente indicada, representación que actuará bajo la presidencia del señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

**Alberto B. Rovaletti**

Es copia:

**A. Nicolás Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 4126 G**

Salta, Julio 3 de 1942.

Expediente N.º 2466-letra D|942.

Vista la siguiente nota de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, de fecha 17 de junio ppdo, que dice:

"Cúmpleme dirigirme a S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, llevando a su consideración, la necesidad de dotar al personal de este Establecimiento de un traje más de servicio, para reemplazar al que tienen en uso provisto el año pasado en ésta misma época; dado el continuo uso por no disponer de otro, su conservación deja mucho que desear y teniendo en cuenta que este Penal

es continuamente visitado, es elemental que nuestro personal esté debidamente vestido.

"En atención a estas razones y disponiendo de género provenientes de economías, solicito del señor Ministro la aprobación para ejecutar en los talleres de este Penal, las siguientes confecciones para:

**"Cuerpo de Guardia—Cárcel.**

5 trajes oficiales, en sarga verde oliva, con gorra.

58 trajes para Sub-oficiales y soldados en sarga verde oliva con gorra.

**"Personal Alcaldía.**

3 trajes para Inspectores en sarga azul, con gorra.

16 trajes para celadores en sarga azul con gorra.

"A los efectos de la autorización de S. S., cúmpleme remitir los siguientes presupuestos:

**"Cárcel Penitenciaria:**

Pto. N.º 96 — Por 19 trajes en sarga azul para inspectores y celadores en	\$ 980.95
Pto. N.º 97 — Por 58 trajes en sarga verde oliva para sub-oficiales y soldados guardia-cárcel	\$ 3.477.58
Pto. N.º 98 — Por 5 trajes para oficiales guardia-cárcel en sarga verde oliva en	\$ 375.03
	<hr/>
	\$ 4.833.56

"La compra de materiales y gastos a efectuar para la realización de dichas confecciones serían como sigue:

**Materiales**

6 piezas lienzo de 1.60 metros ancho para forros y mangas a	\$ 72.—	\$ 432.—
10 doc. carretel hilo verde oliva	\$ 6.10	\$ 61.—
250 letras clu	\$ 0.40	\$ 100.—
		<hr/>
		\$ 593.—

**"Gastos de confección**

58 chaquetas	á \$ 4.—	\$ 232.—
19 "	" " 5.—	" 95.—
5 "	" " 7.—	" 35.—
63 pantalones	" " 2.50	" 157.50
19 "	" " 2.—	" 38.—
77 gorras	" " 3.—	" 231.—
5 "	" " 5.—	" 25.—
		<hr/>
		Total..... \$ 1.406.50

"Este importe de \$ 1.406.50 calculamos sería el desembolso total que efectuaremos, si merece la aprobación de S. S., en cuyo caso solicitamos por separado la aprobación de compras y gastos previa cotización de precios.

"Saludo al Señor Ministro muy atte. (Fdo.):  
Gualberto E. Barbieri — Director de la Cárcel".

Por consiguiente y atento lo informado por  
Contaduría General con fecha 26 de Junio  
ppdo.,

**El Gobernador de la Provincia.**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Autorizar a la Dirección de la Cárcel Penitenciaria a confeccionar 63 uniformes para uso del personal del Cuerpo de Guardia-Cárcel y 19 uniformes con destino al personal que presta servicios en Alcaldía, de conformidad en un todo a los presupuestos números 96, 97 y 98 que corren agregados a fs. 3, 4 y 5 de estos obrados, al precio total de CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS con 56|100 (\$ 4.833.56) m/n.; debiéndose imputar este gasto al INCISO 3 — ITEM 22 — PARTIDA 1 de la Ley de Presupuesto vigente "Vestuario de Policía Capital y Campaña".

Ar. 2.º — Autorizar el gasto de UN MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS con 50|100 (\$ 1.406.50) m/n., suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor del señor Tesorero de la Cárcel Don BALTAZAR F. ULIVARRI, a objeto de proceder a la adquisición de materiales, como así también para pago de trabajo a particulares por la confección de los uniformes autorizados por el presente decreto; debiéndose imputar este gasto en la siguiente forma: \$ 593.— a la Cárcel Penitenciaria — Cuenta RESERVA MATERIALES" y \$ 813.50 a la Cárcel Penitenciaria — Cuenta "JORNALLES A REINTEGRAR".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**A R A O Z**

**Alberto B. Rovalletti**

Es copia:

**A. Nicolás Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 4127 G**

Salta, Julio 4 de 1942.

Expediente N.º 2646-letra T|942.

Visto este expediente en el cual don Rolando Tapia, escribiente de este Ministerio, adscripto a Contaduría General, solicita prórroga de licencia, durante seis meses, sin goce de sueldo y por razones de salud, de conformidad al certificado médico que adjunta; y estando el recurrente comprendido en los beneficios que acuerda el art. 8.º de la Ley de Presupuestos vigente;

**El Gobernador de la Provincia**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Prorrógase por el término de seis (6) meses, sin goce de sueldo y por razones de salud, la licencia concedida al señor ROLANDO TAPIA, escribiente de 2.ª categoría del Ministerio de Gobierno Justicia e Instrucción Pública, adscripto a Contaduría General.

Art. 2.º — Designase interinamente a don FRANCISCO LIRA, escribiente de 2.ª categoría de este Ministerio, para reemplazar al titular en Contaduría General, mientras dure la licencia del mismo; debiéndose imputar este gasto al decreto de fecha enero 22 de 1942, recaído en expediente N.º 242-letra C|942.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**A R A O Z**

**Alberto B. Rovalletti**

Es copia:

**N. Villada.**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 4128 G**

Salta, Julio 4 de 1942.

Expediente N.º 2615-letra D|942.

Vista la siguiente nota del señor Director de la Compañía Argentina de Comedia, don Armando Discépolo, de fecha 28 de Junio ppdo., cuyo texto se transcribe:

"A S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Don Alberto B. Rovalletti. — S|D.

"De mi consideración: Sin repetir concepto sobre el arte que S. S. conoce profundamente, concepto por lo que brego apoyado por la H. Comisión de Cultura y que nos mueven a través del interior de nuestro país casi olvidado por el buen teatro, y nos agitan ante públicos casi incrédulos del alcance de nuestra bella misión, vengo a repetir mi pedido de ayuda económica ante este gobierno protector de las artes y de los artistas.

"Salta la admirable, apoyó con presencia de distinción nuestros espectáculos, pero ello no alcanzó a cubrir nuestros gastos. El generoso apoyo de tan altas autoridades además de reforzar nuestros ánimos dará sanción de una ética que en estos momentos será beneficio publicar.

"Saludo respetuosamente a S. S. (Fdo.):  
Armando Discépolo".

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Art. 1.º — Acuérdase, con carácter extraordinario y por esta única vez, un subsidio de TRESIENTOS PESOS M|N. (\$ 300.—), a favor del señor Director de la Compañía Argentina de Comedia, don ARMANDO DISCEPOLO, para cubrir gastos ocasionados durante la actuación de la citada Compañía, en esta Capital.

Art. 2.º — El gasto autorizado por el presente decreto deberá imputarse a la partida de "Eventuales" del Presupuesto en vigencia.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ****Alberto B. Rovalletti**

Es copia:

**N. Villada.**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 4129 G**

Salta, Julio 4 de 1942.

Expediente N.º 2496-letra P|942.

Vista la nota de Jefatura de Policía de fecha 19 de Junio ppdo., cuyo texto se transcribe:

"Al señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, don Alberto B. Rovalletti. S|D.

"Cúmpleme elevar a consideración de S. S. el petitorio formulado por un núcleo de habitantes del Partido de Nazareno (Departamento de Santa Victoria) en el sentido de que se les provea de banderas para cumplir con la ley respectiva que exige su uso obligatorio en determinados días patrios, estando fundamentado dicho pedido en razones de orden económico, debidamente comprobadas por la autoridad policial del lugar.

"En consecuencia, dejo librado a criterio del señor Ministro la resolución que estime del caso dictar en dicha gestión.

"Sin otro particular, saludo al señor Ministro con mi consideración más distinguida. (Fdo.): Navor J. Frías — Jefe de Policía".

**Y, CONSIDERANDO:**

Que de los precios solicitados por la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor, a las casas del ramo, resulta más económica la cotización ofrecida por la Tienda "La Argentina".

Por consiguiente, y atento a lo informado por Contaduría General, con fecha 3 del corriente;

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Art. 1.º — Por la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor, adquierase de la Tienda

"La Argentina" de ésta Capital, 28 banderas argentinas al precio total de \$ 89.60 m|n., con destino a la Sub-Comisaría de Nazareno (Departamento de Santa Victoria), gasio que se autoriza y que deberá liquidarse, oportunamente, por Contaduría General a favor del beneficiario, con imputación al Inciso 5, Item 9, Partida 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ****Alberto B. Rovalletti**

Es copia:

N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 4130 G**

Salta, Julio 4 de 1942.

Expediente N.º 2663-letra P|942.

Vista la solicitud de licencia presentada; atento al informe del Encargado del Gabinete Datiloscópico de fecha 1.º de Julio en curso, y encontrándose el recurrente comprendido en los beneficios que acuerda el Art. 8.º de la Ley de Presupuesto en vigencia;

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Art. 1.º — Concédense treinta (30) días de licencia, con goce de sueldo, al agente de Policía de la Comisaría de Metán, don SEGUNDO AVILA, por razones de salud como lo acredita con el certificado del señor Médico Municipal de la citada localidad que adjunta.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ****Alberto B. Rovalletti**

Es copia:

**A. Nicolás Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 4131 G**

Salta, Julio 4 de 1942.

Expediente N.º 2528—E|942.

Vista la nota de fecha 22 de junio ppdo., del señor Director de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", cuyo texto se transcribe:

"A S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, Don Alberto B. Rovalletti. — S|D.

"Tengo el honor de dirigirme a V. S. solicitándole quiera disponer la liquidación y pago

de la suma de \$ 100.— (CIEN PESOS M|N. DE C|LEGAL) a favor de esta Dirección y con cargo a "Fondos Explotación Radio L. V. 9", para cubrir los gastos que ha demandado la transmisión de los actos realizados en el Parque 20 de Febrero, con motivo del juramento a la Bandera, realizado el día 20 del mes en curso, y con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión; y de conformidad a lo dispuesto en el punto 3.º de la Resolución de fecha 12 del corriente mes, expediente N.º 2335—C|1942.

"Saludo a V. S. con distinguida consideración. (Fdo.): Mario Valdivieso — Director de L. V. 9".

Y atento al informe de Contaduría General de fecha 20 de Junio último;

### El Gobernador de la Provincia

#### DECRETA :

Art. 1.º — Líquidese a favor del señor Director de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" don MARIO VALDIVIESO, con cargo de oportuna rendición de cuenta, la suma de CIEN PESOS M|N. (\$ 100.—), a fin de que pueda cancelar los gastos determinados en la nota precedentemente inserta.

Art. 2.º — La liquidación autorizada deberá imputarse a la cuenta "RADIO L. V. 9".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

## ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

### N.º 4132 G

Salta, Julio 4 de 1942.

Expediente N.º 2570-letra E|942.

Vista la siguiente nota de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" de fecha 23 de junio ppdo., cuyo texto dice así:

"A S. S. el Sr. Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública Don Alberto B. Rovalletti. S|D. — Tengo el honor de dirigirme a V. S. solicitándole quiera autorizar la compra de un receptor de radio marca "R. C. A. Víctor", modelo 80 X, chasis N.º 71901, para ambas ondas y ambas corrientes, nuevo, al precio de \$ 350.— (Trescientos Cincuenta pesos) de la casa Francisco Moschetti y Cía. de esta Capital, destinado a la Oficina de la Dirección de esta Emisora, que a la vez servirá para contralorear las audiciones y para efectuar directamente desde la Dirección, las retransmisiones en "cadena" con "L R 1 Radio El Mundo" de Buenos Aires, debido a que con alguna frecuencia el aparato receptor que a tal

efecto se encuentra en la planta transmisora sufre interferencia que obstaculizan o retardan la conexión en "cadena". En cuanto al precio del receptor lo considero conveniente si se tiene en cuenta que el corriente es más elevado y que la firma ha ofrecido un considerable descuento, resultando un precio neto de \$ 350.— m|n. que sería atendido con publicidad el 50 o|o. y el resto con cargo a "Fondos Explotación Radio L. V. 9". Agradeciendo anticipadamente una resolución favorable, saludo a V. S. con distinguida consideración. — (Fdo.): Mario Valdivieso — Director de L. V. 9".

Por consiguiente, y atento lo informado por Contaduría General con fecha 1.º del corriente;

### El Gobernador de la Provincia

#### DECRETA :

Art. 1.º — Autorízase a la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" a adquirir de la casa Francisco Moschetti y Cía., un receptor de radio marca "R. C. A. Víctor", modelo 80 X, chasis 71901, para ambas ondas y ambas corrientes, nuevo, al precio de TRES-CIENTOS CINCUENTA PESOS M|N. (\$ 350.—), debiendo ser abonado en la forma propuesta en la nota precedentemente inserta.

Art. 2.º — El gasto autorizado por el presente decreto deberá imputarse a la cuenta "RADIO L. V. 9".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

## ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

### A. Nicolás Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

### N.º 4133 G

Salta, Julio 6 de 1942.

Expediente N.º 2666-letra C|942.

Vistas las planillas de haberes de la señorita Lía del Carmen Fiore, elevadas por el Departamento Provincial del Trabajo; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 3 del actual mes,

### El Gobernador de la Provincia

#### DECRETA :

Art. 1.º — Reconócese los servicios prestados por la señorita LIA DEL CARMEN FIORE, como Inspectora Delegada de 2.ª, en carácter extraordinario del Departamento Provincial del Trabajo, desde el día 1.º de Enero hasta el día 31 inclusive de Mayo del año en curso, a razón de \$ 120.— mensuales, debiendo los

haber respectivos ser liquidados con imputación al INCISO 3 — ITEM 27 — PARTIDA 6 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

### ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

**N. Villada.**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

#### N.º 4134 G

Salta, Julio 6 de 1942.

Expediente N.º 1779-letra D|942.

Vista la nota de fecha 6 de Mayo ppdo., del señor Director de la Cárcel Penitenciaria, que se transcribe:

"Señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, Don Alberto B. Rovaletti. S|D.

"Me dirijo a S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, remitiendo a su consideración la siguiente factura:

#### "CARCEL PENITENCIARIA

Servicios de Administración

Auto Sr. Director

y vs	430 lts. á \$ 0.225	\$ 96.75
Camiones	430 lts. á \$ 0.225	\$ 96.75

---

Totales ... 860 lts. á \$ 0.225 \$ 193.50

correspondiente al consumo de nuestros vehículos a servicios de la administración durante el mes de Abril 1942.

"Solicito se liquide a favor de este Penal el referido importe. Saludo al señor Ministro muy atentamente. — (Fdo.): Mario Ruiz de los Llanos — Sub-Director de la Cárcel".

Atento al informe de Contaduría General de fecha 2 de Julio en curso;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese a favor del señor Tesorero de la Cárcel Penitenciaria, don BALTAZAR F. ULIVARRI, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS CON 50|100 m|n. (\$ 193.50), a fin de que proceda a cancelar la factura que detalla en su nota precedentemente inserta.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al Inciso 5, Item 9, Partida 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

### ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

**A. Nicolás Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

#### N.º 4135 G

Salta, Julio 6 de 1942.

Expediente N.º 2635-letra P|942.

Visto lo solicitado por Jefatura de Policía en nota N.º 3867 de fecha 1.º del actual,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Nómbrase al señor JULIO ARMÍNANA, Comisario de Policía de "SANTA VICTORIA", con anterioridad al día 1.º de Julio del año en curso, en reemplazo del señor Fernando Longarella.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

### ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

**N. Villada.**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

#### N.º 4136 G

Salta, Julio 6 de 1942.

Expediente N.º 1780-letra D|942.

Visto este expediente por el que la Sub-Dirección de la Cárcel Penitenciaria presenta al cobro factura de \$ 231.75 por provisión de nafta a los automóviles que prestan servicio en la Gobernación y en ambos Ministerios; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 2 de julio en curso;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese a favor del señor TESORERO DE LA CARCEL PENITENCIARIA don Baltazar F. Ulivarri, con cargo de rendir cuenta, la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESO con 75|100 m|n. (\$ 231.75), en cancelación de la factura que por el concepto indicado precedentemente corre agregada a fs. 2 del expediente de numeración y letra citado al margen; debiéndose imputar este gasto al Inciso 5, Item 9, Partida 1 de la Ley de presupuesto vigente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

## ARAOZ

**Alberto B. Rovalletti**

Es copia:

**N. Villada.**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

domicilio en esta Ciudad, la suma de CINCUENTA PESOS con 30|100 m|n. (\$ 50.30) en cancelación de la factura que por el concepto indicado precedentemente corre agregado a fs. 1 del expediente de numeración y letra indicado al margen; debiéndose imputar este gasto al Inciso 5, Item 2, Partida 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

## ARAOZ

**ALBERTO B. ROVALETTI**

Es copia:

**N. Villada.**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 4137 G**

Salta, Julio 6 de 1942.

Expediente N.º 2567-letra D|942.

Vista la solicitud de licencia interpuesta, atento lo informado por Contaduría General con fecha 4 de julio en curso, y encontrándose el recurrente comprendido en los beneficios otorgados por el art. 8.º de la Ley de Presupuesto en vigencia;

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA :**

Art. 1.º — Concédense quince (15) días de licencia con goce de sueldo, al soldado de Guardia-Cárcel de la Cárcel Penitenciaria, don DAVID S. CORDOBA, en mérito de hallarse comprendido en la disposición legal citada precedentemente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

## ARAOZ

**Alberto B. Rovalletti**

Es copia.

**N. Villada.**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 4139 G**

Salta, Julio 7 de 1942.

Expediente N.º 2417-letra P|942.

Vista la solicitud de licencia interpuesta; atento lo informado por Contaduría General con fecha 3 del actual mes, y estando el empleado recurrente comprendido en los beneficios que acuerda el Art. 8.º de la Ley de Presupuesto vigente,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA :**

Art. 1.º — Concédese treinta (30) días de licencia, con goce de sueldo al Oficial Inspector de la Comisaría Sección 2.ª de la Policía de la Capital, Don MIGUEL FAJRE por razones de salud que justifica con el certificado médico que acompaña expedido por el facultativo de la repartición policial.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

## ARAOZ

**Alberto B. Rovalletti**

Es copia:

**N. Villada.**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 4138 G**

Salta, Julio 6 de 1942.

Expediente N.º 2246-letra L|942.

Visto este expediente en el que la Librería "San Martín" presenta al cobro factura de \$ 50.30, importe proveniente de diversos trabajos de impresión realizados con destino al Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 2 de julio en curso;

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA :**

Art. 1.º — Liquidese por Contaduría General, a favor de la LIBRERIA "SAN MARTIN" con

Nº 4140—Salta, Julio 7 de 1942.—

Expediente Nº 2660 Letra D/942.—

Vista la siguiente nota de fecha 2 del actual mes, de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, que dice:—

•Me dirijo a S. S. el Ministro de Gobierno Justicia é I. Pública, remitiendo a su consideración, factura de:—

«Ciro Morales, por

6.448	kilos de carne de vaca à	\$ 0.47	.....	\$ 3.030 56
360	« « cabeza y cogote	« 0.30	.....	« 108.—
1.092	« « achuras	« 0.20	.....	« 218.40
331	« « grasa y sebo	« 0.20	.....	« 66.20
				<u>\$ 3.423.16</u>

que comprende la carne recibida, durante el mes de junio ppdo. y que ha sido utilizada en cocina del Penal, para racionamiento del personal de este Establecimiento y reparticiones de la Policía, en la misma forma que antes lo hacíamos —

Solicito la liquidación y orden de pago en la forma que S. S. lo estime mas conveniente.—

Saludo al señor Ministro muy atte.—(Fdo): Guaiberto E. Barbieri—Director de la Cárcel —»

Por consiguiente y atento lo informado por Contaduría General con fecha de hoy,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor del señor CIRO MORALES, la suma de TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES PESOS con 16/100 (\$ 3.423 16) m/n., en cancelación de igual importe de la factura que corre a fs. 2 de estos obrados y que se inserta en la nota arriba transcrita;— debiéndose imputar este gasto a CARCEL PENITENCIARIA— Cuenta: RESERVA MATERIALES....

Art. 2.º— Comuníquese, publíquese, insérte-se en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 4141—G.

Salta, Julio 7 de 1942.

Expediente N.º 2671—Letra D/942.

Vista la siguiente nota de la Cárcel Penitenciaria, de fecha 1.º de Julio en curso, cuyo texto se transcribe:

“Al señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, don Alberto B. Rovaletti.— S/D.

“Tengo el agrado de dirigirme a V. S., solicitándole quiera tener a bien autorizar a este Penal, para llamar a licitación para la provisión de los materiales que se detallan a continuación, y que se necesitan para el normal desenvolvimiento de los distintos talleres de la

Cárcel, a los efectos de poder atender en forma oportuna los trabajos que se nos encarguen, en un período aproximado de dos meses:

“Para Taller Carpintería.

- 20 paquetes clavos sin cabeza 3/4”
- 20 paquetes clavos sin cabeza 1”
- 30 paquetes clavos sin cabeza 1 1/2”.
- 20 paquetes clavos sin cabeza 2”
- 2.000 clavos cabeza bronceada
- 10.000 clavos bronce para zuecos
- 20 paquetes clavos con cabeza fina 3/4”
- 20 paquetes tornillos 17—15
- 30 paquetes tornillos 18—20
- 10 paquetes tornillos 20—20

20 paquetes tornillos 20—25  
 30 paquetes tornillos 20—30  
 20 paquetes tornillos 20—35  
 50 paquetes tornillos 22—40  
 20 paquetes tornillos 23—50  
 30 paquetes tornillos 23—60  
 60 Manos Lija N.o 0  
 60 Manos Lija N.o 00  
 60 Manos Lija N.o 1/2  
 60 Manos Lija N.o 1  
 100 Manos Lija N.o 1 1/2  
 100 Manos Lija N.o 2  
 100 Kilos Cola del país.  
 50 Kilos Cola francesa  
 100 Cerraduras tarjetas  
 100 Cerraduras para armarios  
 50 Cerraduras para cofres  
 100 Cerraduras para cajones  
 20 Cajas bisagras fierro 2 1/2"  
 10 Cajas bisagras fierro 3/4"  
 20 Cajas bisagras bronce 2 1/2"  
 10 Cajas bisagras bronce 3"  
 20 paquetes tachuelas N.o 10  
 100 Bocallaves para armarios  
 50 Pasadores para armarios  
 50 Rieles para vitrinas  
 100 Ruedas para rieles  
 20 Docenas manijas para yerberos  
 30 Kilos Goma laca  
 2 Kilos Goma blanca  
 20 Kilos Cera virgen  
 10 Kilos Masilla  
 50 Paquetes Piedra Pomez.  
 100 Kilos Estopa Blanca  
 10 Litros Aceite Lino cocido  
 10 Litros Aceite Lino crudo  
 5 Latas alcohol desnaturalizado  
 10 Paquetes nogalina  
 10 Paquetes caobina.  
 10 Paquetes negro cerina caoba  
 10 Paquetes negro cerina nogal  
 5 Paquetes blanco zinc  
 1/4 Kilo anilina negra  
 1/4 Kilo anilina verde  
 1/4 Kilo anilina colorada  
 1/4 Kilo anilina amarilla.  
 5 Kilos polvo amarillo  
 5 Kilos polvo colorado  
 5 Kilos polvo verde  
 1 Docena limas media caña  
 1 Docena escolinas media caña, grano fino  
 6 Pulidores planos para carpintero  
 2 Docenas metros carpinteros  
 6 Docenas lápices carpinteros  
 2 Docenas limas triangulares de 6"  
 6 Serruchos de costilla  
 6 Falsa escuadras  
 6 Escuadras  
 1 Docena formones de 1"  
 1 Docena formones de 3/4"  
 1 Docena formones de 8 mm.

6 Escoplos 1/2  
 6 Escoplos 8 mm.  
 6 Destornilladores grandes  
 6 Destornilladores medianos  
 6 Destornilladores chicos  
 4 Garlopinas  
 4 Garlopas  
 6 Cepillos  
 2 Docenas Mechas alfajías surtidas de 4, 5  
 y 6 mm.  
 2 Taladros  
 6 Rasquetas  
 6 Gramiles carpintero  
 3 Piedras asentar  
 24 Docenas hebillas de 2 1/4 cms.  
 6 Docenas hebillas para rastras  
 6 Docenas hebillas para pulseras, grandes  
 y chicas  
 6 Docenas argollas N.o 4 para riendas  
 6 Docenas argollas N.o 3 para cabezadas  
 6 Docenas argollas N.o 5 para bozales  
 6 Docenas argollas N.o 2 para chascas  
 6 Docenas hebillas para cabezadas  
 3 Paquetes de hilo para cintos  
 6 Paquetes de agujas

#### "Para Taller Zapatería y Talabartería

100 Remaches de cobre de 1 1/2 c|u.  
 24 Agujas talabarteras  
 36 Agujas para máq. Singer 16—2 para co-  
 ser cuero N.o 16  
 2 Tenazas para cortar clavos  
 2 Martillos zapateros  
 1 Cinta centímetro  
 2 Pinzas de armar  
 3 Cuchillos trinchete  
 2 Cuchillos talabartero, cabo chato  
 1 Cuchillo talabartero, cabo redondo  
 1 Punzón con ojo, para talabartero  
 1 Desvirador

#### "Para Taller Pinturas Juguetes

5 Jalonez barniz  
 5 Jalones copal  
 5 Tarros de 8 kls. blanco en pasta  
 1 Tarro de 8 kls. amarillo canario  
 1 Tarro de 8 kls. verde inglés  
 1 Tarro de 8 kls. rojo.  
 1 Lata 18 lts. aguarrás mineral  
 50 Kilos tiza en polvo  
 5 Kilos azul en polvo  
 5 Kilos amarillo ocre en polvo  
 2 Latas aceite linaza triple cocido  
 6 Penelezas de 2 y 3".

"Debo informar a S. S. que a causa de la actual situación, las casas vendedoras no tienen mayor interés en presentarse en licitaciones públicas. Esta circunstancia hace que no tenga efectos beneficiosos en cuanto a precios, por lo cual salvo mejor opinión de S. S. solicito se nos autorice a licitar en privado y por talleres.

Saludo al señor Ministro muy atentamente. (Fdo.): **Gualberto E. Barbieri** —Director de la Cárcel”.

Y atento a lo dispuesto en el Capítulo “Licitaciones, Enagenaciones, Contratos” de la ley N° 77 de Contabilidad en vigencia;

**El Gobernador de la Provincia**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Autorízase a la DIRECCION DE LA CARCEL PENITENCIARIA para llamar a licitación privada por el término de quince (15) días para la provisión de los materiales y elementos que se detallan en la nota precedentemente inserta, de conformidad en un todo a las calidades y cantidades especificadas en la misma, con sujeción a lo dispuesto sobre el particular por la Ley de Contabilidad en vigencia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

**Alberto B. Rovaletti**

Es copia:

**A. Nicolás Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**4142—G. Salta, Julio 7 de 1942.—**

**Expediente n° 2686—letra D/942.—**

Visto este expediente en el que corre agregada la Resolución n° 184 de fecha 2 del corriente mes, de la Dirección Provincial de Sanidad, y atento a lo en ella solicitado,

**El Gobernador de la Provincia**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º.— Acéptase la renuncia presentada por don Marcos Norry del puesto de peón—ayudante del Laboratorio Clínico y Bacteriológico dependiente de la Dirección Provincial de Sanidad, con anterioridad al día 1º de Julio en curso.

Art. 2.º.— Nómbrase a don Mario Julio Niño peón—ayudante del Laboratorio Clínico y Bacteriológico dependiente de la Dirección Provincial de Sanidad, en la vacante producida por renuncia del anterior titular, con la asignación mensual que fija el Presupuesto de la citada repartición. —

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

**Alberto B. Rovaletti**

Es copia:

**N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**4143 G. Salta, Julio 7 de 1942.—**  
**Expediente n° 2202.—letra S/942 y Agregado: Exp. n° 1942—S/942.—**

Visto este expediente en el cual la Cárcel Penitenciaria eleva factura presentada por la Casa «Siam» Di Tella Ltda., en concepto de provisión de un dispositivo para la calefacción eléctrica de la prensa continua de la máquina de fabricar fideos; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 30 de Junio ppdo.,

**El Gobernador de la Provincia**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º.—Líquidese a favor del señor Tesorero de la Cárcel Penitenciaria, Don Baltazar F. Ulivarri, con cargo de oportuna rendición de cuenta, la suma de Veintinueve Pesos con 50/100 m/n... (\$ 29.50), en cancelación de la factura que por el concepto indicado corre a fs. 1 del Exp. n° 1942—S/942, más el importe del flete respectivo;— debiéndose imputar este gasto a Cárcel Penitenciaria—Cuenta: Reserva Máquinas.—

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

**Alberto B. Rovaletti**

Es copia:

**N. Villada.**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N° 4144—Salta, Julio 7 de 1942.—**

**Expediente n° 2521—letra C/942.—**

Vista la factura presentada por la «Casa Campanella» por provisión a don Víctor Beltrán de un uniforme completo en su carácter de chauffeur de la Gobernación;— atento a la conformidad del gasto que se acompaña y a lo informado por Contaduría General con fecha 30 de junio último,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.— Autorízase el gasto de la suma de CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS con 40/100 m/n. (\$ 147.40), que se liquidará a favor de la «CASA CAMPANELLA» de esta Capital, en cancelación de igual importe de la factura que por el concepto ya indicado corre a fs. 1 del expediente citado precedentemente;— debiéndose imputar el gasto autorizado al INCISO 5 — ITEM 4 — PARTIDA 1 de la Ley de Presupuesto vigente.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 4145—Salta, Julio 7 de 1942.—

Debiendo el señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública trasladarse a la ciudad de Tucumán, presidiendo la representación del Gobierno de la Provincia a la reunión de autoridades nacionales y provinciales que deberá considerar el Convenio de coordinación de la acción a desarrollar para la represión de las actividades antiargentinas;— y, siendo necesario proveer al desempeño interino del respectivo Ministerio; en uso de la facultad que le otorga el artículo 132 de la Constitución;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.— La Cartera de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública será ejercida provisoriamente por el señor Subsecretario, Don JULIO FIGUEROA MEDINA, mientras dure la ausencia del señor Ministro—Secretario de Estado titular de la misma.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 4146 — Salta, Julio 7 de 1942.—

Expediente nº 2124—letra F/942.—

Vista la siguiente comunicación de fecha 26 de mayo ppdo., del señor Fiscal de Gobierno, cuyo texto se transcribe:—

•A S.S. el Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública, Don Alberto B. Rovaletti.— S/D.—

•Tengo el agrado de dirigirme a V.S. sometiendo a consideración del Poder Ejecutivo el siguiente proyecto de organización de la Fiscalía de Gobierno, pues, considerando que es de toda necesidad organizar la misma, en procura de mejorar en lo posible las funciones que le están encomendadas por la Constitución y las Leyes de la Provincia.—

•En este orden de ideas, y como primera providencia, estimo conveniente reglamentar— mediante un Decreto del Poder Ejecutivo las funciones del personal de esta dependencia, que actualmente, como se verá mas adelante, no responde a las necesidades del servicio ni se ajusta a las leyes en vigencia. —

•En efecto. La Ley nº 406 de febrero 27 de 1937, disponía en su art. 2º que un funcionario designado por el Poder Ejecutivo se encargaría de cobrar el impuesto en los juicios sucesorios. A ese objeto se designó por decreto de fecha Marzo 17 de 1937 al señor Carlos Revilla Cànepa encargado de velar por la regular percepción del impuesto de la Ley 406 y en cumplimiento de lo dispuesto por el citado art. 2º de la misma. En igual fecha que la Ley nº 406, se promulgó la Ley de Presupuesto (nº 407), creando en el Inc. 5 . Item 1º, Partida 2, el cargo de Auxiliar de Fiscalía de Gobierno, con \$ 350.—

de sueldo. Vale decir que con esta designación se incorporaba a la Ley de Presupuesto el cargo creado por la Ley nº 406, a que he hecho referencia — Con fecha julio 31 de 1941, el Poder Ejecutivo promulgó la Ley nº 639, modificando la Ley nº 406, en el sentido de que todo el producido del impuesto a la Transmisión Gratuita de Bienes, se destinará en su totalidad al sostenimiento de la educación común, y aunque la Ley expresamente no suprime el cargo de Auxiliar de Fiscalía, implícitamente así lo dispone, pues que de su contenido resulta que si el Fisco en adelante no cobrará el impuesto, sucesorio, el funcionario creado por la

- Ley y el Decreto citados precedentemente para cobrar dicho impuesto, queda de hecho y de derecho suprimido.—
- Estos antecedentes he creído necesarios exponer, para fundar el decreto que solito de V. S.—
  - Propongo la designación de dos Procuradores Fiscales: uno, con título de Abogado, y que a la vez desempeñará las funciones de Asesor de la Dirección General de Rentas, con una asignación mensual de \$ 350.—; otro, con título de Escribano o Procurador, con \$ 250.— mensuales, y un escribiente, con \$ 225.— de sueldo.—
  - Propongo igualmente que al Procurador Fiscal con título de abogado se le otorgue un poder general de igual tenor que el acordado hasta ahora, y que al otro, Procurador Fiscal se le otorgue un poder general para intervenir en los juicios y gestiones que les sean expresamente encomendados, debiendo actuar siempre bajo la superintendencia y de acuerdo a las instrucciones que deberá recabar en cada caso del Fiscal de Gobierno.—
  - Las conveniencias que han de resultar de la organización que propongo, son evidente: La importancia de los juicios determinará la intervención de uno u otro Procurador Fiscal y con ello se distribuirá el trabajo racionalmente, pues no es lógico que el Procurador Fiscal con título de abogado, como ocurre actualmente, tenga, por ejemplo, la obligación de ir a perseguir el cobro de \$ 20.— al Juzgado de Paz del Rectoral o de La Candelaria, trabajo, señor Ministro, al que normalmente se dedican los Procuradores, y que por no haber en la Fiscalía de Gobierno un Procurador con poder suficiente para el caso a que me refiero precedentemente, muchos expedientes se encuentran actualmente esperando la gestión de ese procurador.—
  - No quiero extenderme en otros considerandos sobre la utilidad práctica y conveniencia de jerarquizar las funciones de los mandatarios de la Provincia, porque el elevado criterio de V. S. lo suplirá ampliamente.—
  - La solución que propongo permitirá al Fiscal de Gobierno organizar y distribuir eficazmente el trabajo, y hago presente que con ello no se grava ni en un solo peso el presupuesto de gastos y si en cambio espero en un futu-

ro próximo poder hacer ingresar a las arcas fiscales los fondos provenientes de mas de un deudor moroso, hasta ahora beneficiado con la paralización de los expediente.—

• A mérito de los antecedentes y razones expuesta precedentemente, solicito de V. S. se sirva dictar el decreto aceptando la solución propuesta.—

«Saludo al señor Ministro con mi mas distinguida consideración.— (Fdo): Carlos Cornejo Costas.—»

Por los funmentos expuesto y siendo de indispensable necesidad disponer de inmediato la organización propuesta para la mejor atención y defensa de los intereses fiscales de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º.— La Fiscalía de Gobierno contará con los servicios del siguiente personal: Dos Procuradores Fiscales uno de ellos, con título de Abogado, que desempeñará a la vez las funciones de Asesor de la Dirección General de Rentas y con la remuneración mensual de Trescientos cincuenta pesos (\$ 350.—); el otro, con título de Escribano o Procurador, con una remuneración mensual de Doscientos cincuenta pesos (\$ 250.—); y un Escribiente, con la asignación mensual de Doscientos veinticinco pesos (\$ 225.—).—

Art. 2º.— Hasta tanto dichos cargos sean incluidos en la próxima Ley General de Presupuesto para el Ejercicio 1942 en curso, el gasto que el presente Decreto en Acuerdo de Ministros demande se imputará provisoriamente a la Partida de «EVENTUALES» del Presupuesto en vigencia, con cargo de dar cuenta oportunamente a la Honorable Legislatura.—

Art. 3º.— Con arreglo a lo solicitado por el señor Fiscal de Gobierno en la nota precedentemente inserta, por la Escribanía de Gobierno se otorgará al señor Procurador Fiscal con título de abogado un poder general para pleitos de igual tenor que el acordado hasta ahora, y al otro Procurador Fiscal con título de Escribano o Procurador se le otorgará un poder general para intervenir en los juicios debiendo actuar con

firma de letrado, ya sea la del señor Fiscal de Gobierno o la del Procurador Fiscal con título de abogado.—

Art. 4.º.— Las partidas 2, 3 y 4 del Item 30, Inciso 3.º de la Ley de Presupuesto en vigencia quedarán sin ser utilizadas, hasta la sanción de la próxima Ley General de Presupuesto y se deja expresa constancia de que el monto total de las mismas es de \$ 825 — mensuales, por concepto de sueldos, es decir la misma cantidad, igualmente por concepto de sueldos, correspondiente a la nueva organización fijada provisoriamente por éste decreto.—

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

Alberto B. Rovalletti

Eduardo Arias

Es copia.

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

4147-- G. Salta, Julio 8 de 1942.— Expediente n.º 2713 letra S/942.—

Vista la siguiente comunicación de fecha 7 de Julio en curso, del señor Presidente de la Comisión Provincial de Homenaje al doctor don José Manuel Estrada, cuyo texto se transcribe:—

«Al Excmo. señor Gobernador de la Provincia, Dr. Ernesto M. Araoz.— S/D.—Independiente de los actos ya indicados como números del programa general del homenajes a la memoria del insigne patricio José Manuel Estrada, la Comisión que presido ha resuelto proponer a V.E. el siguiente para el cual pide la aprobación del Poder Ejecutivo de la Provincia:—

Homenaje a la memoria del insigne patricio

**JOSE MANUEL ESTRADA**

En el Salón de Actos Públicos de la Escuela Urquiza

El día 13 de Julio a horas 19

**PROGRAMA**

**I**

**Himno Nacional**

**II**

Apertura del acto por el Excmo. señor Gobernador de la Provincia, Dr. Ernesto M. Araoz.

**III**

Poesía recitada por la Srta. Carmen Coll.

**IV**

Conferencia del Presidente de la Comisión Provincial, Pro-homenaje a la memoria de José Manuel Estrada, Dr David Saravia Castro.—

**V**

Poesías cristianas de Calixto Linares Fowlis, recitadas por su autor.

**VI**

Discurso del representante de la Acción Católica, Presidente de la Junta Arquidiócesana, don Francisco Ranea.

**VII**

Discurso de clausura por el Excmo. señor Arzobispo doctor Roberto J. Tavella.

Al propio tiempo, solicito de V.E. quiere disponer, para la ejecución del primer número, la concurrencia al acto de la Banda de Música de la Policía; y requerir la presencia en el mismo del cuerpo docente de la escuelas de la Capital. — Me complazco en saludar a V.E. con mi más alta consideración.— (Fdo.) David Saravia — Presidente. —

Por consiguiente,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Art. 1.º.— Apruébase el programa precedentemente inserto, como acto oficial de homenajes a la memoria del patricio doctor don José Manuel Estrada.—

Art. 2.º.— Invítese, por intermedio del señor Presidente del H Consejo General de Educación, al personal directivo y docente de las escuelas de la Capital a concurrir el día 13 del corriente, a horas 19, al Salón de Actos Públicos de la Escuela «Urquiza»; y por Jefatura de de Policía dispóngase la concurrencia de la Banda de Música a la referida ceremonia.—

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

**Julio Figueroa Medina**

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 4148 G Salta, Julio 8 de 1942.—

Con motivo de los actos patrióticos conmemorativos del 126º aniversario de la Declaración de la Independencia Nacional;—

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA :**

Art. 1º.— Acuérdase asueto absoluto a todo el personal de la Administración durante el día de la fecha.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

**Julio Figueroa Medina**

Es copia:

**A. Nicolás Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 4149—G—Salta, Julio 8 de 1942.—

Expediente Nº 2404—letra D/942.—

Vista la solicitud de licencia interpuesta, atento a lo informado por Contaduría General con fecha 3 de Julio en curso, y estando el recurrente comprendido en los beneficios que acuerda el art. 8º de la Ley de Presupuesto en vigencia;—

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA :**

Art. 1º.— Concédense quince (15) días de licencia con goce de sueldo a don Jorge Astigueta, empleado del Departamento Provincial del Trabajo.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

**Julio Figueroa Medina**

Es copia:

**Néstor Barrantes**

Oficial 1.º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 4150—G—Salta, Julio 10 de 1942.—

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA :**

Art. 1º.— Encárgase interinamente de la Sub-Secretaría de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, al Oficial Mayor del mismo Ministerio señor A. Nicolás Villada, por el tiempo que el titular desempeñe provisoriamente la cartera.

Art. 2. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

**Julio Figueroa Medina**

Es copia:

**Néstor Barrantes**

Oficial 1.º de Gobierno, Justicia e I. Pública

4151—G—Salta, Julio 10 de 1942.—

Expediente nº 2634—letra E/942.—

Vista la nota de fecha 26 de junio ppdo., del señor Director de la Emisora Oficial «L. V. 9 Radio Provincia de Salta», cuyo texto se transcribe:—

«A S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública, Don Alberto B. Rovalletti.—S /D.—

«Tengo el honor de dirigirme a V. S. solicitándole quiera autorizar la construcción de dos soportes de cemento de acuerdo al diseño que adjunto, y que son necesarios para colocar sobre ellos los tanques de aceite en la usina de la Planta Transmisora de esta Broadcasting.—

«De esa manera podrá obtenerse un mayor contralor del lubricante, mediante el dispositivo que figura en el dibujo y que cerrará con llave la boca de salida del tanque; lo que permitirá a la vez encargarse a una sola persona del gasto de combustible.—

«Acompaño los presupuestos presentados por los interesados en efectuar la construcción, considerando esta Dirección que podría ser adjudicada la obra al señor R. E. Pérez que cotiza el precio mas bajo, imputándose el gasto con cargo a «Fondos Explotación Radio L. V. 9».—

«Saludo a V. S. con distinguida consideración.—(Fdo): Mario Valdivieso—Director de L. V. 9».—

**Y, CONSIDERANDO:**

Que de los precios solicitados por la Broadcasting Oficial a las casas del ramo, resulta mas económica la cotización ofrecida por el señor Roberto E. Pérez;—

Por consiguiente y atento lo informado por Contaduría General con fecha 6 del actual,

## El Gobernador de la Provincia

## D E C R E T A :

Art. Adjudicase al señor ROBERTO E. PEREZ la construcción de una base de hormigón armado para soporte de tanques de aceite lubricante en el local de la planta transmisora de la Broadcasting Oficial «L. V. 9», ubicada en el Partido de Velarde, de conformidad en un todo a los detalles especificados en el plano que corre agregado a fs. 5 de este expediente, al precio total de **SESENTA Y CINCO PESOS (\$ 65.-)** m/a. —

Art. 2º.— El gasto autorizado por el presente decreto deberá imputarse a la cuenta: «RADIO L. V. 9». —

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

## A R A O Z

## Julio Figueroa Medina

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1.º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 4152—G.—Salta, Julio 10 de 1942.

Expediente N.º 2622-Letra P/1942.

Vista la nota Nº 3855 de fecha 30 de Junio ppdo.— de Jefatura de Policía, cuyo texto se transcribe:—

“Cumpleme elevar a consideración de S. S. nota presentada por el Representante de la Standard Oil Company S. A. A. Dr. Juan Carlos Uriburu, quién ofrece contribuir con la suma mensual de \$ 120. para el sostenimiento de una plaza de Agente de Policía de 1.ª cat. dependiente de la Subcomisaría de Policía de “Tablillas”, departamento de Orán, adscripta al servicio de la estación de Vespucio para la vigilancia de los depósitos de carga y productos de la mencionada Compañía.

“Sobre el particular, esta Jefatura estima que debe considerarse en sentido favorable dicha oferta, aceptándose igualmente la inversión de dicha partida en la siguiente forma: sueldo del Agente \$ 80.— más 40.— pesos de prest., que se liquidará por intermedio de la Subcomisaría de Tablillas en la misma forma como se efectúa con el resto del personal de policía.

«La designación del agente sería efectuada por esta Jefatura una vez que ese P. E. le preste resolución favorable a esta gestión.—

«Dios guarde a S. S.— (Fdo.) : Navor J. Frías - Jefe de Policía». —

Por consiguiente:

## El Gobernador de la Provincia

## D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase a Jefatura de Policía para aceptar el ofrecimiento formulado por el señor representante de la «Standard Oil Company» S. A. A., doctor Juan Carlos Uriburu, del que da cuenta la nota precedentemente inserta.—

Art. 2º.— El sueldo mensual del titular de la plaza de Agente de Policía de Campaña de 1.ª categoría, dependiente de la Subcomisaría de «Tablillas» (Departamento de Orán), queda fijado en la suma de Ochenta pesos moneda nacional ( \$ 80.—), más un prest mensual de Cuarenta pesos moneda nacional ( \$ 40), que son por cuenta y cargo de la Standard Oil Company S. A. A. y se liquidarán por intermedio de la Subcomisaría de Policía de Tablillas, en la misma forma que se hace para el resto del personal dependiente de dicha Subcomisaría.—

Art. 3o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

## A R A O Z

## Julio Figueroa Medina

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1.º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 4153 G Salta, Julio 10 de 1942 —

Expediente Nº 2557—letra P/942. —

Vista la solicitud de licencia presentada; atento al informe de Contaduría General de fecha 7 de Julio en curso, y encontrándose el recurrente comprendido en los beneficios que acuerda el Art. 8º de la Ley de Presupuesto en vigencia;—

## El Gobernador de la Provincia.

## D E C R E T A :

Art 1º.— Concédense treinta (30) días de licencia, con goce de sueldo, al Subcomisario de Policía de Palmarcito (Departamento de Rivadavia), don JOSE

TEOFILO FRIAS, por razones de salud como lo acredita con el certificado médico que adjunta. —

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

**Julio Figueroa Medina**

Es copia:

**Néstor Barrantes**

Oficial 1.º de Gobierno, Justicia e I. Pública

4154—G—Salta, Julio 10 de 1942.

Expediente N.º 1891—letra C/942.—

Visto este expediente en el que la Emisora Oficial «L. V. 9 Radio Provincia de Salta» eleva factura de \$ 9220 presentada por la Compañía Argentina de Teléfonos, en concepto de manutención de líneas microfónicas, servicios telefónicos y conferencias realizadas durante el mes de Mayo ppdo.; y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 7 del mes en curso;—

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Art. 1.º.—Líquidese a favor de la COMPAÑIA ARGENTINA DE TELEFONOS—Distrito Salta, la suma de NOVENTA Y DOS PESOS CON 20/00 M/N. (\$ 9220), por el concepto expresado precedentemente.—

Art. 2.º.—El gasto autorizado se imputará a la cuenta: «RADIO L. V. 9»—

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

**Julio Figueroa Medina**

Es copia:

**Néstor Barrantes**

Oficial 1.º de Gobierno, Justicia e I. Pública

4155—G—Salta, Julio 10 de 1942.—

Expediente N.º 2568—letra E/942.—

Vista la siguiente nota del señor Director de la Emisora Oficial «L. V. 9 Radio Provincia de Salta», de fecha 24 de Junio ppdo, cuyo texto dice:—

«A S. S el señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, don Alberto B. Rovaietti. S/D.

«Tengo el honor de dirigirme a V. S solicitándole quiera tener a bien

disponer y con cargo a «Fondos Explotación Radio L. V. 9» el pago de la suma de \$ 26255 (Doscientos sesenta y dos pesos con 55/00 m/n.) a favor de los señores Pedro Baldi y Hno. de esta ciudad.—

«La factura presentada al cobro corresponde a la provisión de combustibles y lubricantes «Y. P. F.» con destino a las maquinarias de la Planta Transmisora de L. V. 9 empleado durante el mes de Mayo ppdo.—Habiéndose recibido esas provisiones de conformidad, respetuosamente solicito a V. S. autorice el mencionado gasto.—

«Saludo a V. S. con distinguida consideración.— (Fdo.): Mario Valdívieso Director de L. V. 9».—

Por consiguiente; y atento a lo informado por Contaduría General, con fecha 7 del actual;—

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Art 1.º.—Líquidese por Contaduría General a favor de los señores PEDRO BALDI Y HNO, de esta Capital, la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON 55/00 M/N. (\$ 26255), en cancelación de la factura que por igual importe y por el concepto expresado corre agregada a fs. 2 del expediente de numeración y letra arriba citado.—

Art. 2.º. El gasto autorizado deberá imputarse a la cuenta: «RADIO L. V. 9»—

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

**Julio Figueroa Medina**

Es copia:

**Néstor Barrantes**

Oficial 1.º de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 4156—G.**

Salta, Julio 11 de 1942.

Expediente N.º 1683—Letra D/942.

Vista la nota de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria de fecha 29 de abril último, cuyo texto dice:

«Me dirijo a S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública, remitiendo para su liquidación y pago por donde corresponda, la siguiente Nota de Cargo:

**"Dirección General de Rentas.**

Nota de Cargo N.o 139.

Agosto de 1941.

M. de Obra.	Materiales	Recargo	Total
142.—	302.12	53.30	497.42

"trabajos entregados a Contaduría General, según remito N.o 794, debidamente firmado.

"Saludo al Sr. Ministro con toda consideración. (Fdo.): **Gualberto E. Barbieri** —Director de la Cárcel".

Y atento al informe de Contaduría General de fecha 3 de julio en curso, que se transcribe:

"Señor Ministro de Gobierno: El gasto de \$ 497.42 que demanda la planilla de fs. 1, está numéricamente conforme y su provisión autorizada por Resolución de fecha 29 de Agosto de 1941; pero por pertenecer a un ejercicio ya vencido, se halla bajo la sanción del Art. 13 inciso 4.o, de la Ley de Contabilidad. (Fdo.): **Rafael Del Carlo**. —Contador Gral".

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**D E C R E T A :**

Art. 1.o — Reconócese un crédito de la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS con 42/100 (\$ 497.42) m/n. a favor de la CARCEL PENITENCIARIA DE SALTA, por el concepto expresado en las notas precedentemente insertas.

Art. 2.o — En la forma de estilo, remítanse las actuaciones de numeración y letra arriba indicadas al Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, a los fines determinados en el Art. 13, Inciso 4 de la Ley N.o 77, de Contabilidad en vigencia.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

**Julio Figueroa Medina**

Es copia:

**Néstor Barrantes**  
Oficial 1.o de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.o 4157—G.**

Salta, Julio 11 de 1942.

Expediente N.o 2711—Letra P|942.

Vista la nota N.o 3997 de fecha 6 de julio en curso, de Jefatura de Policía, que dice:

"Me dirijo al señor Ministro solicitando se deje sin efecto el Decreto dictado por ese P. E. con fecha 11 de marzo del presente año. Expte. 986—Letra P|942, por el cual se permuta a los

Comisarios de Policía de "El Carril" y "Coronel Moldes", Sres. Francisco Giraud y Diego López Boedo, respectivamente.

"Motiva este pedido por cuanto el señor Giraud ha pasado a otro destino, habiéndose dispuesto que el Sr. López Boedo continúe al frente de la Comisaría de Coronel Moldes. (Fdo.): **Navor J. Frías**. —Jefe de Policía".

Por consiguiente;

**El Gobernador de la Provincia**

**D E C R E T A :**

Art. 1.o — Déjase sin efecto el decreto N.o 3539 de fecha 11 de Marzo del año en curso, por el cual se permutan en sus respectivos cargos a los señores Comisarios de Policía de "EL CARRIL" Don FRANCISCO GIRAUD y de "CORONEL MOLDES", Don DIEGO LOPEZ BOEDO, de acuerdo a lo solicitado por Jefatura de Policía en la nota precedentemente inserta.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

**Julio Figueroa Medina**

Es copia:

**Néstor Barrantes**  
Oficial Primero de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.o 4158—G.**

Salta, Julio 11 de 1942.

Expediente N.o 1677—Letra D|942.

Vista la nota de la Cárcel Penitenciaria, de fecha 29 de abril del año en curso, cuyo texto se transcribe:

"Me dirijo a S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública, remitiendo para su liquidación y pago por donde corresponda, la siguiente Nota de Cargo:

**Tribunal Electoral de la Provincia.**

Nota de Cargo N.o 414.

Febrero de 1942.

M. de Obra.	Materiales	Recargo	Total
320.—	315.—	165.10	800.10

trabajos entregados a Contaduría General, según remitos Nros. 1802 y 1770, debidamente firmados.

"Saludo al señor Ministro con toda consideración (Fdo.): **Gualberto E. Barbieri**. —Director de la Cárcel".

Por consiguiente, y atento lo informado por Contaduría General con fecha 3 del corriente,

## El Gobernador de la Provincia

## D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor del señor Tesorero de la Cárcel Penitenciaria, Don BALTAZAR F. ULIVARRI, la suma de OCHOCIENTOS PESOS con 10|100 (\$ 800.10) m/n., en cancelación de la nota de cargo precedentemente inserta, debiéndose imputar dicho gasto al Artículo 133 de la Ley N.º 122 de Elecciones de la Provincia.

Art. 2.º — Una vez liquidado y hecho efectivo el importe autorizado por el artículo anterior, la Cárcel Penitenciaria deberá ingresarlo por Tesorería General para la cuenta: "RESERVA MATERIALES".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

## A R A O Z

Julio Figueroa Medina

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1.º de Gobierno, Justicia e I. Pública

## N.º 4159—G.

Salta, Julio 11 de 1942.

Expediente N.º 1679—Letra D|942.

Vista la siguiente nota de fecha 29 de Abril ppdo., de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, cuyo texto se transcribe:

"Me dirijo a S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública, remitiendo para su liquidación y pago por donde corresponda, la siguiente Nota de Cargo

## "Registro Inmobiliario.

Nota de Cargo N.º 323.

Noviembre de 1941.

M. de Obra	Materiales	Recargo	Total
34.—	5.28	4.86	44.14

"trabajos entregados a Contaduría General, según remito N.º 1390, debidamente firmado.

"Saludo al señor Ministro con toda consideración. (Fdo.): **Gualberto E. Barbieri**. —Director de la Cárcel".

Y, atento lo informado por Contaduría General con fecha 3 de julio en curso que dice:

"Señor Ministro de Gobierno: A mérito de las constancias que preceden, la factura que motiva estas actuaciones está numéricamente conforme; pero por corresponder a una provisión efectuada en un ejercicio ya vencido, este gasto se halla comprendido en las disposiciones del Art. 13 Inciso 4 de la Ley de Contabilidad. (Fdo.): **Rafael Del Carlo**. —Contador General.

Por ello,

## El Gobernador de la Provincia

## D E C R E T A :

Art. 1.º — Reconócese un crédito en la suma de CUARENTA Y CUATRO PESOS con 14|100 (\$ 44.14) m/n. a favor de la CARCEL PENITENCIARIA de SALTA, por el concepto que se determina en la nota precedentemente inserta.

Art. 2.º — En la forma de estilo remítanse las actuaciones de numeración y letra arriba indicado al Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento a los fines determinados en el artículo 13, Inciso 4 de la Ley N.º 77 de Contabilidad en vigencia.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

## A R A O Z

Julio Figueroa Medina

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1.º de Gobierno, Justicia e I. Pública

## N.º 4160—G.

Salta, Julio 11 de 1942.

Expediente N.º 2743—Letra D|942.

Debiendo realizarse el día 17 de Julio en curso una reunión de Representantes de las Comisiones Asesoras de Aviación de todas las provincias con el fin de uniformar ideas, criterio y procedimiento que tiendan a acelerar la construcción de la infraestructura de las líneas aéreas nacionales;

Por ello,

## El Gobernador de la Provincia

## D E C R E T A :

Art. 1.º — Designase a los señores, Doctor CARLOS MATORRAS CORNEJO y señor RAUL H. PULO, Presidente y Miembro, respectivamente de la Junta Asesora de Aviación de la Provincia, Delegados a la reunión de las Comisiones Asesoras de Aviación de todas las Provincias, que se realizará en la Capital Federal el día 17 de Julio en curso.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

## A R A O Z

Julio Figueroa Medina

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1.º de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 4161—G.**

Salta, Julio 11 de 1942.

Expediente N.º 2429—Letra R|942.

Vista la siguiente nota del Registro Inmobiliario, de fecha 15 de junio ppdo., cuyo texto dice:

"A S. S. el señor Ministro de Gobierno Justicia e I. Pública, Don Alberto B. Rovalletti. — S|D. — Tengo el agrado de dirigirme al señor Ministro, rogándole quiera disponer se provea a esta Oficina de una mesa para la Sección Informes la cual debe constar de las siguientes medidas: Un metro de ancho por dos metros de largo. Motiva este pedido señor Ministro la circunstancia de haber tenido que habilitar mesas para los señores Escribanos que necesitan realizar estudios de títulos siempre en presencia de un empleado que vigila dichas búsquedas. Con tal motivo me es grato saludarlo con distinguida consideración. (Fdo.): **Rafael Angel Figueroa**".

**Y, CONSIDERANDO:**

Que de los precios solicitados por la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor resulta más conveniente la cotización ofrecida por la Cárcel Penitenciaria;

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General con fecha 7 del mes en curso;

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Art. 1.º — Por la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor, encárguese a la CARCEL PENITENCIARIA la confección de una mesa de cedro lustrado, de conformidad a la propuesta que corre agregada a fs. 2 de este expediente, con destino al Registro Inmobiliario al precio total de TREINTA Y OCHO PESOS con 20|100 m|n. (\$ 38.20); gasto que se autoriza y que deberá liquidarse, oportunamente, por Contaduría General, a favor del beneficiario, con imputación al Inciso 5, Item 9, Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ****Julio Figueroa Medina**

Es copia:

**Néstor Barrantes**

Oficial 1.º de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 4162—G.**

Salta, Julio 11 de 1942.

Habiendo sido designado por decreto de fecha 22 de Junio ppdo., ampliado por decreto dictado con fecha 3 del corriente, representan-

tes del Gobierno de la Provincia a la reunión de autoridades federales y provinciales que se realiza en la Ciudad de Tucumán el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Don Alberto B. Rovalletti, señor Fiscal de Gobierno, Dr. Carlos Cornejo Costas, Jefe de Policía, señor Navor J. Frías, señor Director del Departamento Provincial del Trabajo, Dr. Sergio Patrón Uriburu, actuando como Secretario el señor Ramón Arias Cornejo, Secretario Privado del señor Ministro de Gobierno; y estando a cargo del Gobierno de la Provincia los gastos ocasionados por traslado, estadía y demás inherentes a la citada representación,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor de Tesorería General, en carácter de reintegro, la suma de DOS MIL PESOS M|N, (\$ 2.000.—) por el concepto expresado precedentemente; debiéndose imputar dicho gasto a la partida de "EVENTUALES" de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ****Julio Figueroa Medina**

Ministro Interino de Gobierno, J. é I. Pública

Es copia:

**Néstor Barrantes**

Oficial 1.º de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 4163—G.**

Salta, Julio 13 de 1942.

Expediente N.º 2753—Letra E|942.

Vista la siguiente nota de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", de fecha 11 del corriente cuyo texto se transcribe:

"A. S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, don Alberto B. Rovalletti. — S|D.

"Tengo el honor de dirigirme a V. S. elevando a consideración la solicitud de licencia presentada por la Locutora, Srta. Lina Bianchi, fundada en razones de salud, como lo acredita el certificado médico que acompaña.

"Permítome hacer presente a V. S. que con la ausencia del señor Julio García Bedoya y de la solicitante, esta Emisora se encuentra sin locutores, por lo que solicito que salvo mejor criterio de V. S., se designe a partir de la fecha para el cargo de Locutora a la Srta. Zulma Lucía Medina Plaza, Maestra Normal que ha rendido en esta Emisora la prueba de suficiencia con óptimas aptitudes, con la remunera-

ración de \$ 150.—, mensuales, teniendo en cuenta que habrá de actuar con recargo de horas de transmisión.

"Agradeciendo por anticipado un favorable despacho, saludo a V. S. con distinguida consideración. (Fdo.): **Mario Valdivieso**. —Director de L. V. 9".

Por consiguiente;

**El Gobernador de la Provincia**

D E C R E T A :

Art. 1.º — Concédese licencia por el término de DIEZ días, con goce de sueldo y por razones de salud, a la señorita LINA BIANCHI, Locutora de la Broadcasting Oficial L. V. 9.

Art. 2.º — Nómbrase a la Maestra Normal señorita ZULEMA LUCIA MEDINA PLAZA Locutora de la Emisora Oficial L. V. 9 "Radio Provincia de Salta", con la remuneración de \$ 150.—, y con anterioridad al día 11 del corriente.

Art. 3.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse a la cuenta "RADIO L. V. 9".

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

**Julio Figueroa Medina**

Ministro Interino de Gobierno, J. é I. Pública

Es copia:

**Néstor Barrantes**

Oficial Primero de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 4164—G.**

Salta, Julio 13 de 1942.

Expediente N.º 2229—Letra D|942.

Visto este expediente; atento a los informes de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria y de Contaduría General de fechas 22 de junio ppdo. y 7 de julio en curso, respectivamente,

**El Gobernador de la Provincia**

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese a favor de la administración del diario "LA PROVINCIA" de esta Capital, la suma de CUARENTA PESOS (\$ 40.—) m|n., en cancelación de igual importe de la factura que corre a fs. 2 del expediente citado precedentemente, por concepto de la publicación, durante el término de ley, del aviso de licitación pública correspondiente a la provisión a la Cárcel Penitenciaria de Salta de 300 latas de grasa comestible, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 2.º del decreto de fecha 7 de Mayo último, recaído en expediente N.º 1747—D|942.

Art. 2.º — Líquidese a favor de la administración del diario "NORTE" de esta Capital, la suma de CUARENTA PESOS (\$ 40.—) m|n., en cancelación de igual importe de la factura que corre a fs. 5 del expediente citado arriba, por concepto de la publicación, durante el término de ley, del aviso de licitación pública correspondiente a la provisión a la Cárcel Penitenciaria de Salta, de 300 latas de grasa comestible, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 2.º del decreto de 7 de Mayo último, recaído en Exp: N.º 1747—letra D|942.

Art. 3.º — Los gastos autorizados por los artículos 1., y 2.º de este decreto, se imputarán al Inciso 5, Item 2, Partida 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

**Julio Figueroa Medina**

Es copia:

**Néstor Barrantes**

Oficial Primero de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 4165—G.**

Salta, Julio 13 de 1942.

Expediente N.º 2484—Letra R|942.

Visto este expediente en el cual la Dirección General del Registro Civil solicita la provisión de dos estufas; y considerando que de los precios requeridos a las casas del ramo de esta Capital, por la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor resulta más económica la cotización ofrecida por la casa Virgilio García y Cia.

Por consiguiente, y atento lo informado por Contaduría General con fecha 7 del actual.

**El Gobernador de la Provincia**

D E C R E T A :

Art. 1.º — Por la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor, adquiérase de la Casa VIRGILIO GARCIA & Cia., de esta Capital, dos (2) estufas eléctricas de 500 watt cada una, con destino a la Dirección General del Registro Civil, y al precio total de TREINTA Y OCHO PESOS (\$ 38.—) m|n.; gasto que se autoriza y que deberá liquidarse oportunamente a favor del beneficiario, con imputación al Inciso 5, Item 9, Partida 1, de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

**Julio Figueroa Medina**

Es copia:

**Néstor Barrantes**

Oficial 1.º de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 4166—G.**

Salta, Julio 13 de 1942.

Expediente N.º 2455—Letra D|942.

Visto este expediente en el que la Dirección de la Cárcel Penitenciaria eleva para su conocimiento y resolución, una factura presentada por la Administración del diario "La Provincia" por \$ 40.— m/n., por publicación de un aviso de licitación pública por provisión de mercadería para racionamiento desde el 26 de abril hasta el 15 de mayo del corriente año; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 8 de julio en curso;

**El Gobernador de la Provincia****D E C R E T A :**

Art. 1.º — Líquidese a favor del señor Administrador del DIARIO "LA PROVINCIA" de esta Capital, la suma de CUARENTA PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 40.—) en cancelación de la factura que por el concepto indicado precedentemente corre agregada a fs. 2 del expediente de numeración y letra indicado al margen; debiéndose imputar este gasto al Inciso 5, Item 2, Partida 1, de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

Julio Figueroa Medina

Es copia:

**Néstor Barrantes**

Oficial 1.º de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 4167—G.**

Salta, Julio 13 de 1942.

Expediente N.º 2549—Letra D|942.

Vista la nota de fecha 18 de junio ppdo., de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, cuyo texto dice:

"Al señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Don Alberto B. Rovalletti. — S|D.

Ref: **Flete Donación Palo Santo**

Cúmpleme dirigirme a S. S., poniendo en su conocimiento que el señor José Pérez Segura ha hecho una donación de once rollizos de palo santo para este Establecimiento, obsequio que según copia que acompaño, hemos agradecido por nota.

Por concepto de flete abonado al Ferrocarril por el citado envío, que importa la suma de \$ 21.70 solicito del señor Ministro quiera tener a bien disponer se nos liquide oportunamente.

Saludo al señor Ministro muy atte. (Fdo.):  
**Gualberto E. Barbieri.** —Director de la Cárcel".

Por consiguiente, y atento lo informado por Contaduría General con fecha 7 de julio en curso;

**El Gobernador de la Provincia****D E C R E T A :**

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de VEINTIUN PESOS con 70|100 m/n. (\$ 21.70), que deberá liquidarse, con cargo de rendir cuenta, a favor del señor TESORERO DE LA CÁRCEL PENITENCIARIA don Baltazar F. Ulivarri, a fin de que proceda a abonar el flete que se indica en la nota precedentemente inserta.

Art. 2.º — El gasto autorizado por el artículo anterior deberá imputarse a la cuenta Cárcel Penitenciaria Cta. Reserva Materiales —Con cargo de Reintegro.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

Julio Figueroa Medina

Es copia:

**Néstor Barrantes**

Oficial 1.º de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 4168—G.**

Salta, Julio 13 de 1942.

Expediente N.º 2680—Letra D|942.

Vista la solicitud de licencia interpuesta; atento lo informado por Contaduría General con fecha 7 de julio en curso, y hallándose el recurrente comprendido en los beneficios acordados por el Art. 8.º, de la Ley de Presupuesto en vigencia.

**El Gobernador de la Provincia****D E C R E T A :**

Art. 1.º — Concédense quince (15) días de licencia con goce de sueldo, al Sargento de Guardia - Cárcel de la Cárcel Penitenciaria, don BENITO GONZALEZ, en mérito de encontrarse comprendido en la disposición legal citada precedentemente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

Julio Figueroa Medina

Es copia:

**Néstor Barrantes**

Oficial 1.º de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 4169—G.**

Salta, Julio 13 de 1942.

Expediente N.º 2575—Letra D|942.

Vista la solicitud de licencia interpuesta;

atento lo informado por Contaduría General con fecha 8 de julio en curso, y encontrándose el recurrente comprendido en los beneficios otorgados por el art. 8.º, de la Ley de Presupuesto en vigencia;

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA :**

Art. 1.º — Concédense quince (15) días de licencia con goce de sueldo, al Celador de la Cárcel Penitenciaria don JOSE BALLON, en mérito de hallarse comprendido en lo dispuesto por el precepto legal precedentemente citado.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

**Julio Figueroa Medina**

Es copia:

**Néstor Barrantes**

Oficial Primero de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 4170—G.**

Salta, Julio 13 de 1942.

Expediente N.º 2472—Letra E|942.

Vista la solicitud de licencia interpuesta; atento lo informado por Contaduría General con fecha 7 de julio en curso;

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA :**

Art. 1.º — Concédense una prórroga de quince (15) días de licencia al Locutor de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", don JOSE LUIS AMADEO, sin goce de sueldo por haber obtenido en el actual ejercicio el máximo de licencia con goce de sueldo que el Art. 8.º de la Ley de Presupuesto en vigencia acuerda.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

**Julio Figueroa Medina**

Es copia:

**Néstor Barrantes**

Oficial Primero de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 4171—G.**

Salta, Julio 13 de 1942.

Expediente N.º 2390—Letra R|942.

Vista la nota N.º 17 del señor Director del Registro Inmobiliario, que dice:

"A S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública, — S/D.

Tengo el agrado de dirigirme a S. S. solicitando quiera ordenar se provea a esta Repartición de mil hojas de papel y mil sobres de nota con la inscripción de "Registro Inmobiliario" y una mesa de 1.50 mts. de largo por 1 metro de ancho.

Saludo al señor Ministro con mi consideración distinguida. (Fdo.): **Rafael Angel Figueroa**. — Director del Registro Inmobiliario".

Y atento a los presupuestos presentados por la Cárcel Penitenciaria y a lo informado por Contaduría General con fecha 7 de julio en curso;

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA :**

Art. 1.º — Adjudicase a la CARCEL PENITENCIARIA la provisión, con destino al Registro Inmobiliario, de los artículos detallados en la nota pre - inserta, en un todo de acuerdo a los presupuestos adjuntos a fs. 3, 4 y 5 del expediente mencionado al margen, al precio total de SESENTA PESOS con 21|100 m|n. (\$ 60.21); suma ésta que deberá liquidarse en su oportunidad a favor del señor TESORERO DE LA CARCEL PENITENCIARIA don Baltazar F. Ulivarri.

Art. 2.º — El gasto autorizado por este decreto deberá imputarse en la siguiente forma:

\$ 42.68 al Inciso 5, Item 2, Partida 1 y

\$ 17.53 al Inciso 5, Item 9, Partida 1, ambas del presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

**Julio Figueroa Medina**

Es copia:

**Néstor Barrantes**

Oficial 1.º de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 4172—G.**

Salta, Julio 13 de 1942.

Expediente N.º 2541—Letra C|942.

Visto este expediente en el que don Andrés Carrizo presenta factura de \$ 35.— por diversos trabajos de carpintería efectuados en el Ministerio de Gobierno, Justicia e I. Pública; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 7 de julio en curso;

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA :**

Art. 1.º — Autorízase el gasto de TREINTA Y CINCO PESOS (\$ 35.—) m|n., que se liquidará a favor de don ANDRES CARRIZO, en

cancelación de igual importe de la factura que por el concepto ya indicado corre agregada a fs. 1 del expediente citado precedentemente; debiéndose imputar dicho gasto al Inciso 5, Item 9, Partida 1, de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

**Julio Figueroa Medina**

Es copia:

**Néstor Barrantes**

Oficial Primero de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 4173—G.**

Salta, Julio 13 de 1942.

Expediente N.º 2632—Letra D|942.

Vista la siguiente nota de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, de fecha 1.º de julio en curso, cuyo texto se transcribe:

"Me dirijo a S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública, solicitando su aprobación para efectuar las siguientes compras de materiales para la instalación de la bomba y cañería en el pozo de agua construido en este Penal, para riego.

Según cotizaciones que acompañamos juntamente con su resumen, hemos adjudicado como sigue:

**"Siemens Schuckert S. A.**

170 mts. cable 4 x 1000			
% \$ 42.	\$	71.40	
30 aisladores porcelana			
% \$ 7	"	2.10	
1 interceptor a tapón			
15 A.	"	1.50	
1 rollo cinta aisladora	"	0.80	\$ 75.80

**"Virgilio García &Cia.**

1 llave cuchilla con base unipolar de 25 Amp.	\$	2.70	
8 mts. caño galvanizado de 1" a \$ 4.—	"	32.—	
2 1 2 mts. caño galvanizado de 1 1 4" a \$ 5.—	"	12.50	
1 cupla de 1 1 4"	"	1.—	
1 curva de 1"	"	2.30	
2 cuplas de 1 1 4"	"	1.76	
2 cuplas de 1"	"	1.10	\$ 53.36

Total. . . \$ 129.16

"Saludo al señor Ministro con toda consideración. (Fdo.): **Gualberto E. Barbieri.** —Director de la Cárcel".

Por consiguiente, y atento lo informado por Contaduría General con fecha 7 de julio en curso,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA :

Art. 1.º — Líquidese, con cargo de oportuna rendición de cuenta, a favor del Tesorero de la Cárcel Penitenciaria, Don BALTAZAR F. ULIVARRI, la suma de CIENTO VEINTINUEVE PESOS con 16|100 (\$ 129.16) m|n., a fin de que proceda a la cancelación de las facturas detalladas en la nota precedentemente inserta; debiéndose imputar dicho gasto al Inciso 5, Item 9, Partida 1, del Presupuesto vigente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

**Julio Figueroa Medina**

Es copia:

**Néstor Barrantes**

Oficial 1.º de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 4174—G.**

Salta, Julio 13 de 1942.

Expediente N.º 2687—Letra P|942.

Vista la nota N.º 3972 de fecha 4 de julio en curso, de Jefatura de Policía, y atento a las propuestas que la misma contiene,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA :

Art. 1.º — Nómbrase, en carácter de ascenso y a contar desde el día 1.º de julio en curso, al siguiente personal:

a) Sub - Comisario de Policía de 1ra. categoría de TARTAGAL (Dep. de Orán), en reemplazo de don **Domingo Dolezor** quien pasa a otro destino, al señor ANTONIO AGÜERO, actual Escribiente de 3ra. de Mesa de Entradas; y,  
b) Escribiente de 3ra. categoría de Mesa de Entradas, en la vacante dejada por promoción del anterior titular, al señor MARTIN GABRIEL PULO GARCIA, actual Agente de Investigaciones, de 3ra. categoría.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

**Julio Figueroa Medina**

Es copia:

**Néstor Barrantes**

Oficial 1.º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 4175 G—Salta, Julio 13 de 1942.

Siendo necesario ampliar el decreto de fecha Julio 11 de 1942 en curso, por el que se designa a los señores Doctor Carlos Matorras Cornejo y don Raúl H. Puló, Delegados a la Reunión de las Comisiones Asesoras de Aviación de todas las Provincias, que se realizará en la Capital Federal el día 17 de Julio en curso;—

**El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros**

**DECRETA:**

Art. 1º.— Líquidese a favor de cada uno de los señores Delegados designados al objeto precedentemente expresado, la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/N.** (§ 340.—), para que puedan costear los gastos de traslado, ida y vuelta, y estadía calculada durante el término de diez días, con arreglo al siguiente detalle:

- a) Costo del pasaje ida y vuelta Salta—  
Retiro—Salta, \$ 111.90
- b) » de la cama viaje ida y  
viaje vuelta » 27.—
- c) Viático diario por el término  
no de 10 días, \$ 20. » 200.—

Art. 2º El gasto autorizado por el presente decreto en Acuerdo de Ministros se realizará con imputación a la partida de «Eventuales» de la Ley de Presupuesto en vigencia.—

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

**Julio Figueroa Medina**

**Eduardo Arias**

Es copia:

**Néstor Barrantes**

Oficial 1.º de Gobierno, Justicia é I. Pública

Nº 4176—G—Salta, Julio 14 de 1942.

Encontrándose de regreso en esta Capital, S.S. el Ministro Secretario de Estado en la Cartera de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública;—

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Art. 1º.— Pónese en posesión de la Cartera de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública a S.S. el Ministro Secretario de Estado, titular de la misma, don Alberto B. Rovaletti.—

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

**Julio Figueroa Medina**

Es copia:

**Néstor Barrantes**

Oficial 1.º de Gobierno, Justicia e I. Pública

**MINISTERIO DE HACIENDA OBRAS PÚBLICAS Y FOMENTO**

6177—H—Salta, julio 3 de 1942.—

Expediente Nº 5131—Letra C/1942.—

Visto este expediente por el que el señor Director de la Cárcel Penitenciaria de conformidad a la orden que le fuera impartida por S.S. el señor Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo un presupuesto por trabajos de carpintería que deberán proveerse al Hotel de Turismo, y solicita a la vez la autorización necesaria para disponer la adquisición de los materiales a emplearse mediante licitación privada; y

**CONSIDERANDO:**

Que es propósito del Poder Ejecutivo habilitar en la primera semana del mes de setiembre próximo el Hotel de Turismo, por cuya causa resulta de evidente urgencia proveer lo conducente a fin de contar en dicha oportunidad con los elementos necesarios;

Que en tal virtud resulta precedente disponer la adquisición de los elementos solicitados mediante licitación privada por concurrir la circunstancia prevista en el inciso b) del Artículo 83 de la Ley de Contabilidad;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**D E C R E T A :**

Art. 1º. Apruébase el presupuesto presentado por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria para confeccionar los siguientes efectos destinados al «Hotel de Turismo», por un importe total de \$ 4 028 01—(Cuatro Mil Veinte y Ocho Pesos con Un Centavos <sup>m</sup>/<sub>100</sub>):

Nº 187—200 sillas madera de cedro s/modelo	\$ 2.339 88
« 188— 70 mesas madera de cedro de 0 70 por 0 70 lustradas.	« 774.25
« 189— 70 tarimas de cedro sin lustrar	« 913.88
	<hr/>
	\$ 4.028 01

Art. 2º.— Autorízase a la Dirección de la Cárcel Penitenciaria a convocar a licitación privada para adquirir los siguientes materiales a emplearse en los trabajos especificados precedentemente:

250 mets <sup>2</sup> madera de cedro de primera de 1 pulgada	
25 « « « « « 2 «	
40 « « « « « 2 1/2 «	
6000 clavos cabeza de bronce	
20 paquetes tornillos	
30 kilos cola francesa	
10 manos lija.—	

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, insérte-se en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

**Ricardo E. Usandivaras**

Ministro Interino de Hacienda, O. P. y Fomento

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

° 6178 - Salta, Julio 3 de 1942. —

Expediente Nº 4913—Letra T/1942.-

Visto este expediente en el cual la Dirección General de Obras Públicas eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo el certificado Nº 1 final de las obras de aguas corrientes en la localidad de Metán efectuadas por el contratista Benjamín Torres, de conformidad a lo autorizado por Decreto Nº 5830— de fecha marzo 23 del año en curso; y atento a lo informado por Conducturía General con fecha 1º de Julio en curso y a la siguiente liquidación formulada por la misma:

tía de obra . . . . .	\$ 49.80
Retención pago Im-	
puesto Réditos . . . . .	« 1.50
Saldo a favor del	
contratista . . . . .	« 446.70
	<hr/>
	\$ 498.— \$ 498.—

**El Gobernador de la Provincia**

**D E C R E T A :**

Art 1º.— Autorízase el gasto de la suma de \$ 498 - (CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/N.), que se liquidará y abonará al señor Benjamín Torres, en cancelación del certificado Nº 1 final por construcción de las obras de aguas corrientes a la localidad de Metán de acuerdo a lo autorizado por Decreto Nº 5830 de fecha 23 de mar-

Importe del certifica	
adjunto . . . . .	\$ 498.—
Retención 10% garan-	

zo del año en curso y de conformidad con la liquidación precedentemente inserta. —

Art. 2º. - El gasto autorizado se imputará a la Ley 386, debiendo Contaduría General expedir cheque a cargo del Banco Provincial de Salta cuenta «FONDOS EMPRESTITO LEY 386 en la forma que corresponde, dejándose establecido que el contratista deberá abonar el impuesto estatuido en la Ley 1134 de Educación Física.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

### ARAOZ

**Ricardo E. Usandivaras**

Ministro Interino de Hacienda, O. P. y Fomento

Es copia:

**RAUL FIORE MOULES**

Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

6179— Salta, Junio 3 de 1942. —

Expediente N° 4680— Letra D/1942. —

Visto este expediente por el que Depósito, Suministros y Contralor solicita la autorización necesaria para disponer la impresión de 500 formularios titulados «Recursos en efectivo» para la Contaduría General de la Provincia; y atento al presupuesto presentado por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria y a lo informado por la Repartición primeramente citada con fecha 30 de junio ppto.—

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Art. 1º.— Autorízase a la Dirección de la Cárcel Penitenciaria a proveer con destino a la Contaduría General de la Provincia de 500 ejemplares del formulario citado «Recursos en Efectivo» al precio total de \$ 8.55—(OCHO PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS M/N).—

Art. 2º. - El gasto autorizado se liquidará y abonará en su oportunidad a la Repartición adjudicataria con imputación al INCISO 5) ITEM 2 - PARTIDA 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

### ARAOZ

**Ricardo E. Usandivaras**

Ministro Interino de H., O. P. y Fomento

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

Nº 6180 - Salta, Julio 3 de 1942. —

Expediente N° 4336 - C/1942. y Agregado N° 4100 C/1942. —

Vistos estos expedientes en los cuales el señor Contador General solicita la designación del señor Manuel G. Solá, para ocupar el cargo de Sub-Contador Fiscal en carácter de interino, hasta tanto dure la licencia que se concediera al titular del mismo, señor Hernán Lozano, quien en la actualidad goza de seis meses de licencia sin goce de sueldo; y teniendo en cuenta que se trata de un cargo que debe ser llenado con carácter de urgente por cuanto las necesidades de la Contaduría General de la Provincia imponen la dotación completa de los empleados que tiene asignado a fin de evitar que sus servicios se vean resentidos,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Art. 1º.— Nómbrase en el carácter de interino Sub-Contador Fiscal de la Contaduría General de la Provincia al señor MANUEL G. SOLA, con la asignación que para este cargo fija la Ley de Presupuesto en vigencia, con retención del cargo de que es titular en la Cárcel Penitenciaria y hasta tanto dure la licencia concedida a don Hernán Lozano.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

### ARAOZ

**Ricardo E. Usandivaras**

Ministro Interino de Hacienda, O. P. y Fomento

Es copia.

Raúl Fiore Moulés

Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

6181—Salta, Julio 3 de 1942.—

Expediente N° 3860 - Letra J/1942.—

Visto este expediente en el cual el señor Juez en lo Penal de la 2da. Nominación doctor Ricardo E. Figueroa, se dirige al Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento haciendo saber que en la causa contra Demetrio Diaz por homicidio a Don Benigno Moya, se han regulado los honorarios del doctor Marcelo Krause Arnín en la suma de \$ 1.000 solicitando a la vez su cancelación; y teniendo en cuenta que dichos honorarios han sido regulados judicialmente en peritaje realizado por el facultativo mencionado y a requerimiento de las autoridades judiciales;

Por tanto y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno y lo informado por Contaduría General con fechas 2 y 25 de junio en ppdo.,

**El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros.**

DECRETA:

Art. 1°.— Autorízase el gasto de la suma de \$ 1.000 (Un Mil Pesos M/N.), que se liquidará y abonará al doctor Marcelo Krause Arnín en cancelación de los honorarios que le han sido requeridos por el señor Juez en lo Penal de la 2da. Nominación en la causa ya mencionada y por los motivos indicados en los considerandos que fundamentan el presente decreto.—

Art. 2°.— El gasto autorizado se imputará al Inciso 5) Item 9.—Partida 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia, en carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada.—

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

**Ricardo E. Usandivaras**

Ministro Interino de Hacienda, O. P. y Fomento

**Alberto B. Rovalletti**

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

N° 6182 - Salta, Julio 4 de 1942.—

Expediente N° 4966—Letra D/1942.—

Visto este expediente por el que la Dirección General de Obras Públicas

solicita una partida de \$ 1.000— con el fin de atender los gastos necesario que demande el estudio de la zona de embalse de los ríos Tala y Bermejo; y teniendo en cuenta que la partida de referencia se encuentra comprendida en la autorización conferida por decreto de fecha 28 de junio de 1940 ampliada por decreto de fecha 7 del mismo mes del año ppdo. y lo informado por Contaduría General con fecha 1° de julio en curso,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Art 1°.— Líquidese a la Dirección General de Obras Públicas con cargo de rendir cuenta la suma de \$ 1.000— (UN MIL PESOS M/N ), a fin de que con dicho importe proceda a costear los gastos que demandará la realización de los estudios de la zona de embalse de los ríos Tala y Pasaje.—

Art. 2°.— El gasto autorizado se imputará a la Partida «PARA CONSTRUCCION DE OBRAS DE RIEGO Y AGUAS CORRIENTES de la Ley 441 y que corresponde a la partida «ESTUDIO RIOS BERMEJO, TALA y PASAJE ETC.».—

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

**Ricardo E. Usandivaras**

Ministro Interino de Hacienda, O. P. y Fomento

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

6183—H Salta, julio 4 de 1942.—

Expediente N° 8461 letra D/941.—

Visto este expediente al cual corre agregada copia legalizada del decreto N° 5761 de fecha 6 de marzo del año en curso, por el que se autoriza el mayor gasto en la suma de \$ 9.935—, destinado a cubrir el importe de la instalación de los artefactos y señales luminosas para el «HOTEL SALTA», de conformidad al presupuesto presentado por la Compañía Platense de Electricidad SIEMENS SCHUCKERT S. A.; y teniendo en cuenta que paralelamente a dicha autorización correspondía disponer lo pertinente acerca de la instalación

de la cañería necesaria para realizarla, sin que el presupuesto de su costo haya sido considerado en el decreto precedentemente citado;

Por ello, teniendo en cuenta los informes de Contaduría General y Dirección General de Obras Públicas de fechas 16 de marzo y 24 de junio ppdo., respectivamente,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Art. 1º.— Autorízase el gasto de la suma de \$ 4.705.80 (CUATRO MIL SETECIENTOS CINCO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/L.), que importa la instalación de la cañería del «HOTEL SALTA», de conformidad con el presupuesto presentado por la Compañía Platense de Electricidad SIEMENS SCHUCKERT S. A., para la realización de los trabajos de instalación de artefactos y señales luminosas en la obra referida y de conformidad con las actuaciones que corren agregadas al expediente de numeración y letra arriba citado.—

Art. 2º.— El importe del gasto autorizado se liquidará y abonará oportunamente a la Compañía Platense de Electricidad SIEMENS SCHUCKERT S. A., con imputación a la Ley 441 en su partida respectiva y se pagará con títulos del empréstito de la misma ley al tipo del 90%.—

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

**Ricardo E. Usandivaras**

Ministro Interino de Hacienda, O. P. y Fomento

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

6184—H— Salta, julio 4 de 1942.—

Expediente N° 5180 Letra D/1942.—

Visto este expediente, en el cual la Dirección de Vialidad de Salta, eleva a conocimiento y aprobación del Poder Ejecutivo de la Provincia, las Actas de Vialidad Nros 453, 454 y 455 de fechas 9, 16 y 23 de junio ppdo.,

Por tanto;

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Art. 1º.— Apruébanse las Actas de Vialidad Nros. 453, 454 y 455 de fechas 9, 16 y 23 de junio ppdo., que corren agregadas al expediente de numeración y letra arriba citado.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

**Ricardo E. Usandivaras**

Ministro Interino de Hacienda, O. P. y Fomento

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Hacienda, O.P. y Fomento

N° 6185—Salta, Julio 6 de 1942.—

Expediente N° 5181—Letra D/1942.—

Visto este expediente, en el cual la Dirección de Vialidad de Salta, eleva a conocimiento y aprobación del Poder Ejecutivo de la Provincia, las Actas de Pavimentación Nros. 325, 326 y 327 de fechas 9, 16 y 23 de junio ppdo.,

Por tanto,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Art. 1º.— Apruébanse las Actas de Pavimentación Nros. 325, 326 y 327 de fechas 9, 16 y 23 de junio ppdo., que corren agregadas al expediente de numeración y letra arriba citado.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

**Ricardo E. Usandivaras**

Ministro Interino de Hacienda O. P. y Fomento

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

N° 6186—Salta, Julio 6 de 1942.—

Expediente N° 4705—Letra Ch./1942.—

Visto este expediente por el que la Dirección General de Rentas solicita la designación del señor Fulgencio Alfredo Chaparro para ocupar el cargo de Expendedor de Guías, Transferencia de Cueros Marcas y Multas Policiales del

Departamento de la Poma en mérito de que el funcionario propuesto desempeña en la actualidad el cargo de Comisario de Policía,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.— Designase para ocupar el cargo de Expendedor de Guías, transferencia de Cueros, Marcas y Multas Policiales del Departamento de la Poma al señor FULGENCIO ALFREDO CHAPARRO, actual Comisario de Policía de dicho Departamento —

Art. 2º.— El funcionario nombrado deberá prestar fianza suficiente a satisfacción del Poder Ejecutivo. —

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

**Ricardo E. Usandivaras**

Ministro Interino de Hacienda, O. P. y Fomento

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento.

6187 H. Salta, Julio 6 de 1942. —

Expediente N° 2612—letra C/1933. —

Visto este expediente por el que la señora María Elena I. de Vasvari, se dirige a la Caja de Jubilaciones y Pensiones solicitando devolución de los aportes efectuados a esa Caja como empleada del Consejo General de Educación en los cargos que se mencionan en el certificado que corre agregado a fs. 2 del expediente de numeración y letra arriba citado; y

CONSIDERANDO:

Que por resolución de fecha 19 de Octubre de 1937 el H. Consejo de Educación declara que la situación de cesantía decretada anteriormente en contra de la recurrente no le es imputable por las causas que en ella se mencionan;

Que por ello y atento a lo informado por la Caja de Jubilaciones y Pensiones y dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno con fechas 16 de Abril y 24 de Junio del año en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.— Autorízase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones a liquidar a la señora María Elena Isasmendi de Vasvari la suma de \$ 457.50 (Cuatrocientos Cincuenta y Siete Pesos con Cincuenta Centavos  $\frac{m}{2}$ .), en concepto de devolución de los aportes efectuados a dicha Caja y de conformidad con las actuaciones que corren agregadas al expediente de numeración y letra arriba citado. —

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

**Ricardo E. Usandivaras**

Ministro Interino de Hacienda, O. P. y Fomento

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

6188— H. Salta, Julio 6 de 1942. —

Habiendo regresado en la fecha S. S. el Señor Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento Ingeniero Don Eduardo Arias, de la Capital Federal a donde asistió como Delegado de este Gobierno a la reunión de Ministros de Obras Públicas de la Nación y Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.— Pónese en posesión de su cargo a S. S. el Señor Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento Ingeniero Don Eduardo Arias. —

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

**Ricardo E. Usandivaras**

Ministro Interino de Hacienda, O. P. y Fomento

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Hacienda, O.P. y Fomento.

N° 6189—H— Salta, julio 6 de 1942.

Expediente N° 5227 letra T/942—.

Visto este expediente al cual corre agregada un recibo presentado por el señor VICTOR E. TAU, por concepto de sus emolumentos devengado en las

Capital Federal por trabajos de secretaría prestados al Gobernador de la Provincia, en ocasión de la visita que realizara a la ciudad de Buenos Aires con el fin de realizar gestiones en beneficio de la Provincia que le impusieron excesivo trabajo por lo que debió solicitar los trabajos que se mencionan; y siendo necesario proceder a su liquidación.

**El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros**

**DECRETA:**

Art. 1º.— Autorízase el gasto de la suma de \$ 200— (DOSCIENTOS PESOS M/L.), que se liquidará y abonará al señor Tesorero General de la Provincia, a fin de reintegrarse dicho importe al señor Gobernador de la Provincia, por concepto de los trabajos precedentemente indicados y abonados de su propio peculio.—

Art. 2º.— El gasto autorizado se imputará al INCISO 5—ITEM 9 PARTIDA 1— de la Ley de Presupuesto en vigencia, en carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada.—

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

**Alberto B. Rovalletti**

**Ricardo E. Usandivaras**

Ministro Interino de Hacienda O. P. y Fomento

Es copia:

**Raúl Fiore Moulés**

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Nº 6190—H—Salta, julio 6 de 1942.—

Expediente Nº 4592 letra M/942.—

Visto este expediente al cual corre agregada una factura presentada por los señores MESPLES & GOMEZ BELLO, por concepto de provisión de accesorios para el automóvil oficial que presta servicios en el Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento; y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 30 de junio ppdo.,

**El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros**

**DECRETA:**

Art. 1º.— Autorízase el gasto de la suma de \$ 85—(Ochenta y Cinco Pesos

M/L.), que se liquidará y abonará a los señores Mesples y Gomez Bello, en cancelación de la factura que por el concepto expresado corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.—

Art. 2º.— El gasto autorizado se imputará al Inciso 5—Item 9 Partida 1— de la Ley de Presupuesto en vigencia, en carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada.—

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

**Alberto B. Rovalletti**

**Ricardo E. Usandivaras**

Ministro Interino de Hacienda, O. P. y Fomento

Es copia:

**Raúl Fiore Moulés**

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Nº 6191 - H—Salta, Julio 7 de 1942.—

Expediente Nº 4321 letra D/942.

Visto este expediente, por el que la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor, eleva a consideración del Poder Ejecutivo, las cotizaciones de precios presentadas por las casas del ramo para proveer a esa Oficina de artículos de almacén, para atender los pedidos de las oficinas de la Administración durante el mes de junio ppdo; y atento al resultado de las mismas y a lo informado por Contaduría General con fecha 2 de julio en curso,

**El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros**

**DECRETA:**

Art. 1º.—Adjudicase a la firma Adolfo Mosca & Cía, la provisión de arts. de almacén para la Oficina de Depósito Suministros y Contralor, de conformidad con el detalle que corre agregado al expediente de numeración y letra arriba citado, por un importe total de \$ 525—(Quinientos Veinticinco Pesos M/L.—

Art. 2º.—El gasto autorizado se imputará al Inciso 5—Item 2 Partida 1— de la Ley de Presupuesto en vigencia, en carácter provisorio, hasta tanto dicha partida sea ampliada, y se liquidará en su oportunidad a la firma adjudicataria.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

## ARAOZ

Eduardo Arias

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

Raúl Fiore Moulés  
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Nº 6192—H— Salta, Julio 7 de 1942.—  
Expediente Nº 4352—Letra C/1942 y  
Agregados

Vistos estos expedientes en los cuales corren agregadas facturas presentadas por el señor Cristóbal Cánaves por concepto de provisión de pan a los Ministerios de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública y de Hacienda, Obras Públicas y Fomento durante los meses de marzo, abril y mayo del corriente año por un importe total de \$ 65.30 m/n; y atento a lo actuado y lo informado por Contaduría General con fecha 2 de julio en curso.

El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros

### DECRETA:

Art. 1.º.—Autorízase el gasto de la suma de \$ 65.30—(Sesenta y Cinco Pesos con Treinta Centavos M/N) que se liquidará y abonará al señor Cristóbal Cánaves en cancelación de las facturas que por el concepto ya expresado corren agregadas al expediente de numeración y letra arriba citado.—

Art. 2.º.—El gasto autorizado se imputará al Inciso 5) Ítem 2—Partida 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia, en carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada.—

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

## ARAOZ

Eduardo Arias

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

Raúl Fiore Moulés  
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

6193—H Salta, Julio 7 de 1942.—

Expediente Nº 5068—Letra I/1942.—

Visto este expediente por el que el señor Inspector General de Minas de la Provincia Ingeniero Don Mariano Esteban, solicita liquidación del importe de 12 días de viáticos a fin de costear con ello los gastos de traslado y estadía que demandará la representación que le fué conferida por el Gobierno de la Provincia para asistir a las sesiones del Tercer Congreso Argentino de Ingenieros a reunirse en la Ciudad de Córdoba durante el mes de Julio en curso; y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 4 del actual,

El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros

### DECRETA:

Art. 1.º.—Autorízase el gasto de la suma de \$ 360—(Trescientos Sesenta Pesos m/n.), que se liquidará y abonará al señor Inspector General de Minas Ingeniero don Mariano Esteban y a fin de que con dicho importe pueda costear los gastos especificados precedentemente.—

Art. 2.º.—El gasto autorizado se imputará al Inciso 5) Ítem 9—Partida 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia, en carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada.—

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

## ARAOZ

Eduardo Arias

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

Raúl Fiore Moulés  
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

6194—H. Salta, Julio 7 de 1942.—

Expediente Nº 3081 Letra B/1942.—

Visto este expediente al cual corre agregada la memoria presentada por el Banco Provincial de Salta conteniendo el balance general con balances y cuadro complementarios, detalle de la cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al 45º ejercicio económico vencido el día 31 de Diciembre de 1941; y atento a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Orgánica de dicho Banco y a las actuaciones contenidas en el expediente de numeración y letra arriba citado,

## El Gobernador de la Provincia

## D E C R E T A :

Art. 1.º. - Apruébase en cuanto hubiere lugar la Memoria presentada por el Banco Provincial de Salta a consideración del Poder Ejecutivo, conteniendo el movimiento habido en su 45.º Ejercicio Económico vencido el día 31 de Diciembre de 1941 y de conformidad a las actuaciones que corren agregadas al expediente de numeración y letra arriba citado.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

## A R A O Z

Eduardo Arias

Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

6195—H— Salta, Julio 7 de 1942.—

Expediente N.º 4404—Letra D/1942.—

Visto este expediente por el cual la Dirección General de Rentas eleva a consideración del Poder Ejecutivo las actuaciones promovidas con motivo del estampillado que equivocadamente se impusiera al certificado de transferencia de cueros N.º 9981 de la Oficina Expendedora de la localidad de Tartagal; y teniendo en cuenta que por las actuaciones practicadas se ha llegado a establecer que dicho estampillado ha sido adherido en su justo valor pero fraccionado, poniéndose una parte en el certificado que corresponde al interesado y la otra en el original; que por ello y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 4 de julio en curso,

## El Gobernador de la Provincia

## D E C R E T A :

Art. 1.º.—Autorízase a Contaduría General a formular a Sección Valores de la Dirección General de Rentas un crédito en la suma de \$ 12—(DOCE PESOS M/N), por el concepto expresado precedentemente, debiendo la Sección Valores indicada, acreditar a su vez igual valor al Encargado de la Oficina Expendedora de la localidad de Tartagal, don POLIVIO MASARAKIS.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

## A R A O Z

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

6196—H— Salta, Julio 7 de 1942.—

Expediente N.º 3355—Letra J/1942.—

Visto este expediente por el que el señor Juez de Paz de Campo Santo solicita liquidación de la suma de \$ 50 por concepto de sus honorarios por el diligenciamiento de un oficio librado por el señor Juez de Primera Instancia y 3.ª. Nominación en lo Civil, en el juicio seguido por el Gobierno de la Provincia contra Abraham Manzur; y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 2 de julio en curso,

## El Gobernador de la Provincia

## D E C R E T A :

Art. 1.º.—Autorízase el gasto de la suma de \$ 50—(CINCUENTA PESOS M/N), que se liquidará y abonará al señor Juez de Paz de Campo Santo, don Gabino Saenz en concepto de pago de sus honorarios por diligenciamiento de un oficio que se le librara por el señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil en el juicio seguido por el Gobierno de la Provincia contra el Ex Receptor de Rentas de Iruya, don Abraham Manzur.—

Art. 2.º.—El gasto autorizado se imputará a la cuenta «DEUDORES JUICIO VARIOS».—

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

## A R A O Z

EDUARDO ARIAS

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento.

N.º 6197 H

Salta, Julio 7 de 1942.

Expediente N.º 4954—letra C/1942.

Visto este expediente por el que la DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS, eleva a consideración del Poder Ejecutivo, una liqui-

dación presentada por el Encargado de Aguas Corrientes de Chicoana, por concepto de las comisiones que le corresponden por conexiones efectuadas en las propiedades detalladas en el expediente de numeración y letra arriba indicado; y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 3 de julio en curso,

**El Gobernador de la Provincia**

**D E C R E T A :**

Artículo 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 80.— (OCHENTA PESOS M|L.), que se liquidará y abonará al señor AGUSTIN CASTELLI, Encargado de las Aguas Corrientes de Chicoana, en cancelación de la factura que por el importe ya expresado por concepto de conexiones ya efectuadas, corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará a la cuenta "CALCULO DE RECURSOS — AGUAS CORRIENTES CAMPAÑA".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

**Eduardo Arias**

Es copia:

**Raúl Fiore Moulés**

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

**N.º 6198 H**

Salta, Julio 7 de 1942 .

Expediente N.º 4661-letra L|1942.

Vista la solicitud de licencia presentada por Don ELIAS Z. LOPEZ, Dibujante de Dirección General de Obras Públicas, en el expediente arriba indicado, por el término de quince días, con goce de sueldo; y atento a lo informado por Contaduría General y estando el recurrente comprendido en los beneficios que acuerda el Artículo 8.º, de la Ley de Presupuesto en vigencia,

**El Gobernador de la Provincia**

**D E C R E T A :**

Artículo 1.º — Concédese licencia por el término de quince días, con goce de sueldo y con anterioridad al día 6 del corriente, al señor ELIAS Z. LOPEZ, Dibujante de Dirección General de Obras Públicas de la Provincia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

**Eduardo Arias**

Es copia:

**Raúl Fiore Moulés**

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

**N.º 6199 H**

Salta, Julio 7 de 1942.

Expediente N.º 4536-Letra M|1942.

Visto este expediente por el que el señor Jefe de la Sección Topografía y Minas de la Dirección General de Obras Públicas, Agrimensor don Napoleón Marteaarena solicita liquidación de la suma de \$ 360.— m|n. por concepto de doce días de viáticos por los trabajos de deslinde, y amojonamiento del terreno fiscal ubicado en el Departamento de Orán señalado como lote N.º 12, cuya mensura y deslinde fuera autorizado judicialmente; y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 3 de julio en curso,

**El Gobernador de la Provincia**

**D E C R E T A :**

Artículo 1.º — Líquidese al señor Jefe de la Sección Topografía y Minas de la Dirección General de Obras Públicas la suma de \$ 360.— (TRESCIENTOS SESENTA PESOS M|N.), en concepto de doce días de viáticos por los trabajos de deslinde y amojonamiento judicial realizado en el lote fiscal N.º 12 del Departamento de Orán.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará a la Ley N.º 2882 del 30 de diciembre de 1925.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

**Eduardo Arias**

Es copia:

**Raúl Fiore Moulés**

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

**N.º 6200 H**

Salta, Julio 10 de 1942.

Expediente N.º 5311-Letra Z|1942.

Visto este expediente al cual corre agregada una factura presentada por el señor Zatuszek y Maczak, de la Capital Federal, por concepto de provisión de un porta equipaje y de correas para el mismo, con destino al automóvil oficial que presta servicios en el Ministerio de Hacienda Obras Públicas y Fomento,

**El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros**

**D E C R E T A :**

Artículo 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 103.50 (CIENTO TRES PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M|N.), que por la Tesorería General de la Provincia se deberá girar a los señores Zatuszek y Maczak, con domicilio en la calle Tucumán N.º 1757 de la

Capital Federal, por concepto de provisión de un porta-equipaje y correas para el automóvil oficial que presta servicios en el Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al INCISO 5 — ITEM 9 — Partida 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia, en carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

## ARAOZ

Eduardo Arias

**Julio Figueroa Medina**

Ministro Interino de Gobierno, J. é I. Pública

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 6201 H

Salta, Julio 10 de 1942.

Expediente N.º 5023-Letra K|1942.

Visto este expediente por el que la Dirección General de Obras Públicas eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo un presupuesto con el fin de realizar arreglos en las instalaciones de luz eléctrica en el Palacio de la Legislatura y Tribunales las que, serán ejecutadas por el señor Carlos Raúl Inspector de las instalaciones eléctricas de la obra "Hotel de Turismo, y con personal de la Broadcasting Oficial L. V. 9 Radio Provincia de Salta; y atento a la urgencia evidente de realizar dichas reparaciones como asimismo lo informado por Contaduría General con fecha 6 de julio en curso,

**El Gobernador de la Provincia  
en acuerdo de Ministros,**

DECRETA:

Artículo 1.º — Líquidese a la Dirección General de Obras Públicas la suma de \$ 191.43 (CIENTO NOVENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS M|N.), a fin de que con igual importe proceda a adquirir los materiales necesarios para realizar refeciones en las instalaciones eléctricas del Palacio de la Legislatura y Tribunales, con cargo de rendir cuenta.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al INCISO 5 — ITEM 9 — PARTIDA 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia, en carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

## ARAOZ

EDUARDO ARIAS

**Julio Figueroa Medina**

Ministro Interino de Gobierno, J. é I. Pública

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

N.º 6202 H

Salta, Julio 10 de 1942.

Expediente N.º 4676-Letra D|1942.

Visto este expediente por el que la Dirección General de Rentas solicita la provisión de 5.000 hojas de papel de la fórmula N.º 123 "Comprobantes de Ingreso a Caja", 5.000 carátulas para expedientes y 100 carpetas para archivo, con lomo de tela; y atento al presupuesto presentado por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria y a lo informado por Contaduría General con fecha 7 de julio en curso,

**El Gobernador de la Provincia,  
en Acuerdo de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a la Dirección de la Cárcel Penitenciaria a proveer con destino a la Dirección General de Rentas de 5.000 hojas de papel de la fórmula "Comprobantes de Ingresos a Caja", en talonarios de 100 hojas cada uno, 5.000 carátulas para expedientes y 100 carpetas para archivo, al precio total de \$ 396.99 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS M|N.).

Art. 2.º — El gasto autorizado se liquidará y abonará en su oportunidad a la Repartición adjudicataria con imputación al INCISO 4 — ITEM 9 — PARTIDA 4 — de la Ley de Presupuesto en vigencia, en carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

## ARAOZ

Eduardo Arias

**Julio Figueroa Medina**

Ministro Interino de Gobierno, J. é I. Pública

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 6203 H

Salta, Julio 11 de 1942.

Expediente N.º 5228-letra B|942.

Visto este expediente por el cual la Dirección General de Obras Públicas, eleva a consideración del Poder Ejecutivo la solicitud presentada por el contratista señor CARLOS BOMBELLI, por concepto de devolución del 10 o/o del monto de la obra construída por el contratista de mención en la Escuela de Chicoana y que corresponde a la retención efectuada en concepto de garantía; y teniendo en cuenta lo informado por Contaduría General con fecha 7 de julio en curso,

**El Gobernador de la Provincia**

**D E C R E T A :**

Artículo 1.º — Liquidese al señor CARLOS BOMBELLI, la suma de \$ 6.740.10 (SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS CON DIEZ CENTAVOS M|L), en concepto de devolución del 10 o/o, retenido en el carácter de garantía por la ejecución de los trabajos que oportunamente se le adjudicaran de construcciones en la Escuela de Chicoana.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará a la cuenta "DEPOSITANTES EN GARANTIA — LEY 441", valor por el cual Contaduría General deberá expedir cheque a cargo del Banco Provincial de Salta.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

**Eduardo Arias**

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 6204 H

Salta, Julio 11 de 1942.

Expediente N.º 5347-Letra D|1942.

Visto este expediente en el cual la Dirección General de Rentas propone el nombramiento del señor Clovis Iparraguirre, actual Comisario de Policía de El Carril, para ocupar el cargo de Expendedor de Guías, Transferencia de Cueros, Marcas y Multas Policiales en la citada localidad.

**El Gobernador de la Provincia**

**D E C R E T A :**

Artículo 1.º — Nómbrase Expendedor de Guías, Transferencias de Cueros, Marcas y Multas Policiales de la localidad de El Carril, al Comisario de Policía don CLOVIS IPARRAGUIRRE, quien deberá prestar fianza suficiente a satisfacción del Poder Ejecutivo.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

**Eduardo Arias**

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Hacienda O.P. y Fomento

N.º 6205 H

Salta, Julio 11 de 1942.

Expediente N.º 3708-letra M|942.

Visto este expediente por el que los señores MUÑOZ FERNANDEZ Y CIA., propietarios de la Tienda "LA MUNDIAL", solicita devolución de la suma de \$ 385.— depositada en concepto de garantía con el fin de concurrir a la licitación convocada para proveer de capas de goma a Jefatura de Policía; y teniendo en cuenta lo actuado y lo informado por Contaduría General con fecha 7 de julio en curso,

**El Gobernador de la Provincia**

**D E C R E T A :**

Artículo 1.º — Liquidese a los señores MUÑOZ, FERNANDEZ Y CIA. propietarios de la Tienda "LA MUNDIAL", la suma de \$ 385.— (TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M|L.), en concepto de devolución del depósito en garantía efectuado para concurrir a la licitación para proveer de capas de goma a Jefatura de Policía.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará a la cuenta "DEPOSITOS EN GARANTIA".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

**EDUARDO ARIAS**

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 6206 H

Salta, Julio 11 de 1942.

Expediente N.º 5149-Letra R|1942.

Visto este expediente en el cual la señora María Ruiz de Zeballos, Escribiente de la Dirección General de Rentas solicita treinta días de licencia con goce de sueldo y por razones de salud como acredita con el certificado médico que acompaña; estando la recurrente comprendida en las disposiciones del artículo 8.º de la Ley de Presupuesto en vigencia y atento lo informado por Contaduría General con fecha 7 de julio en curso,

## El Gobernador de la Provincia

## D E C R E T A :

Artículo 1.º — Concédese licencia por el término de treinta días, con goce de sueldo y por razones de salud, a la Escribiente de la Dirección General de Rentas, señora MARIA RUIZ DE ZEBALLOS.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

## A R A O Z

EDUARDO ARIAS

Es copia:

Raúl Fiore Moulés  
Oficial Mayor de Hacienda O.P. y Fomento

## N.º 6207 H

Salta, julio 11 de 1942.

Expediente N.º 4340-Letra O|1942.

Visto este expediente al cual corre agregada una factura presentada por el señor Miguel Oieni, por concepto de suministro de leche durante el mes de mayo ppdo. al Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública; y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 8 de julio en curso,

El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros

## D E C R E T A :

Artículo 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 38.40 (TREINTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M[N.]), que se liquidará y abonará al señor Miguel Oieni, en cancelación de la factura que por el concepto expresado precedentemente, corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al INCISO 5 — ITEM 2 — PARTIDA 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia en carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

## A R A O Z

EDUARDO ARIAS

Julio Figueroa Medina

Ministro Interino de Gobierno, J. é I. Públicas

Es copia:

Raúl Fiore Moulés  
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

## N.º 6208 H

Salta, Julio 13 de 1942.

Expediente N.º 5138-letra G|942.

Visto este expediente al cual corre agregada una planilla por concepto de comisiones presentada por el Recaudador de Sellado de esta Capital Don TOMAS J. GIL, por el mes de junio del año en curso; y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 7 de julio en curso,

## El Gobernador de la Provincia

## D E C R E T A :

Artículo 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 450.— (CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M[L.]), que se liquidará y abonará al Recaudador de Sellado de esta Capital, Don TOMAS J. GIL, en concepto de las comisiones que le corresponden por la recaudación habida por este concepto durante el mes de junio ppdo..

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al INCISO 4 — ITEM 10 — PARTIDA 1 — de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

## A R A O Z

EDUARDO ARIAS

Es copia:

Raúl Fiore Moulés  
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

## N.º 6209 H

Salta, Julio 13 de 1942.

Expediente N.º 5369-letra G|942.

Visto este expediente al cual corre agregada una renuncia presentada por el señor FRANCISCO GIRAUD, del cargo de Expendedor de Guías de la localidad de El Carril, en mérito de haber sido trasladado a esta ciudad en el puesto que ocupa en Jefatura de Policía,

## El Gobernador de la Provincia

## D E C R E T A :

Artículo 1.º — Acéptase la renuncia presentada por el señor FRANCISCO GIRAUD, del cargo de Expendedor de Guías de la localidad de El Carril, debiendo tomarse razón por Contaduría General y Dirección General de Rentas de la transferencia efectuada en el expediente de numeración y letra arriba citado, del importe que por comisión le corresponde percibir.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

## ARAOZ

EDUARDO ARIAS

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

### N.º 6210 H

Salta, Julio 13 de 1942.

Expediente N.º 5099-Letra G|1942.

Visto este expediente al cual corre agregada una planilla presentada por el señor Cobrador de la Broadcasting Oficial L. V. 9 Radio Provincia de Salta, por concepto de comisiones por los ingresos habidos de acuerdo al detalle que corre agregado al expediente de numeración y letra arriba citado; y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 4 de julio en curso,

### El Gobernador de la Provincia

#### DECRETA :

Artículo 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 162.05 (CIENTO SESENTA Y DOS PESOS CON CINCO CENTAVOS M|N.), que se liquidará y abonará al Cobrador de la Broadcasting Oficial, señor Gustavo A. Gudiño, en cancelación de la planilla que por el concepto ya expresado corre agregada al expediente arriba citado.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará a la cuenta "RADIO L. V. 9".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

## ARAOZ

EDUARDO ARIAS

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

### N.º 6211 G

Salta, Julio 13 de 1942.

Expediente N.º 5368-letra C|942.

Visto este expediente por el que la Caja de Jubilaciones y Pensiones hace saber al Ministerio de Hacienda Obras Públicas y Fomento, que esa Caja al informar el expediente N.º 4616--D|942, relativo a la pensión solicitada por el señor Carlos M. D'Errico para sus hijos menores, ha incurrido en un error de hecho en lo que respecta a la edad de uno los beneficiarios; y teniendo en cuenta que dicha situación ha sido resuelta por decreto N.º 6159 de fecha 30 de junio ppdo., por lo que corresponde aclarar los términos del mismo,

### El Gobernador de la Provincia

#### DECRETA :

Artículo 1.º — Déjase establecido que la pensión acordada por decreto N.º 6159 de fecha 30 de junio ppdo., a favor de Oscar Raúl y Roberto René D'Errico, corresponde a los menores Julio César y Oscar Raúl D'Errico, en las proporciones establecidas en el mismo.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

## ARAOZ

EDUARDO ARIAS

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

### N.º 6212 H

Salta, Julio 13 de 1942.

Expediente N.º 4315-Letra G|1942.

Visto este expediente al cual corre agregada una factura presentada por los señores Virgilio García y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, por concepto de provisión de las mercaderías que en la misma se detallan; y teniendo en cuenta que Contaduría General con fecha 7 de julio en curso informa que por el importe de \$ 278.61 que demanda la factura presentado, únicamente se encuentra autorizada la cantidad de \$ 213.61, resultando el saldo de \$ 65.— m|n. relativo al importe de 100 frascos de vidrios provistos a la Dirección General de Minas según lo autorizado por decreto de fecha 6 de abril ppdo. sin que en el mismo se haya fijado la imputación del caso,

### El Gobernador de la Provincia

#### DECRETA :

Artículo 1.º— Déjase establecido que por el importe de \$ 65.— (SESENTA Y CINCO PESOS M|N.), que por compra de 100 frascos de vidrio destinados a la Dirección de Minas y provistos por la firma presentante, debe liquidarse y abonarse a la misma con imputación al IN<sup>2</sup> CISO 5 — ITEM 2 — PARTIDA 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

## ARAOZ

EDUARDO ARIAS

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

**N.º 6213 H**

Expediente N.º 4975-letra D|942.

Expediente N.º 4975 D|942.

Visto este expediente por el que DEPOSITO, SUMINISTROS Y CONTRALOR, solicita la autorización necesaria para disponer la impresión de 2.000 formularios en tinta de copiar para comunicaciones de decretos que corresponden a los que se usan en el Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento; y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 8 de julio en curso, y al presupuesto presentado por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria,

**El Gobernador de la Provincia  
en acuerdo de Ministros,**

**DECRETA :**

Artículo 1.º — Autorízase a la DIRECCION DE LA CARCEL PENITENCIARIA, a proveer con destino a Depósito, Suministros y Contralor, de 2.000 hojas en tinta de copiar y escudo timbrado a seco, de comunicaciones de decretos para el Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, al precio de \$ 49.10 (CUARENTA Y NUEVE PESOS CON DIEZ CENTAVOS M/L.).

Art. 2.º — El gasto autorizado se liquidará y abonará en su oportunidad a la repartición adjudicataria con imputación al INCISO 5 — ITEM 9 — PARTIDA 1 — de la Ley de Presupuesto en vigencia, en carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ****Eduardo Arias****Julio Figueroa Medina**

Ministro Interino de Gobierno, J. é I. Pública

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

**N.º 6214 H**

Salta, Julio 13 de 1942.

Expediente N.º 5127-Letra B|1942.

Visto este expediente al cual corre agregada una factura presentada por la señora Matilde A. de Barboza, por concepto de lavado y planchado de toallas, etc. de uso de la Gobernación y Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública y Hacienda, Obras Públicas y Fomento; y atento a la conformidad prestada y a lo informado por Contaduría General con fecha 10 de julio en curso,

**El Gobernador de la Provincia  
en acuerdo de Ministros,**

**DECRETA :**

Artículo 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 31.— (TREINTA Y UN PESO M/L.), que se liquidará y abonará a la señora Matilde A. de Barboza, en cancelación de la factura que por el concepto ya expresado, corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al INCISO 5 — ITEM 2 — PARTIDA 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia, en carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ****Eduardo Arias****Julio Figueroa Medina**

Ministro Interino de Gobierno, J. é I. Pública

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

**N.º 6215 H**

Salta, Julio 13 de 1942.

Expediente N.º 4385-Letra D|1942.

Visto este expediente por el cual el señor Defensor Oficial de Menores solicita la provisión de una estufa con destino al despacho que ocupa dicha Defensoría en el Palacio de la Legislatura y Tribunales fundando su pedido en el hecho de que con la exigua partida de \$ 5.— que le asigna la Ley de Presupuesto en vigencia para realizar adquisiciones que le son necesarias no puede disponer la compra de dicha estufa; que por otra parte resulta de imprescindible necesidad debido a los frios reinantes;

Que por ello y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 7 de julio en curso,

**El Gobernador de la Provincia  
en acuerdo de Ministros,**

**DECRETA :**

Artículo 1.º — Autorízase a los señores VIRGILIO GARCÍA Y COMPAÑIA, Sociedad de Responsabilidad Limitada, a proveer de una estufa eléctrica de 220 voltios al precio de \$ 19.— (DIEZ Y NUEVE PESOS M/L.) a la Defensoría de Menores a cargo del doctor Manuel López Sanabria.

Art. 2.º — El gasto autorizado se liquidará y abonará en su oportunidad a la firma adjudicataria con imputación al INCISO 5 — ITEM 9 — PARTIDA 1 de la Ley de Presupuestos en vigencia, en carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

### ARAOZ

Eduardo Arias

**Julio Figueroa Medina**

Ministro Interino de Gobierno, J. é I. Pública

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Nº 6216 Salta, Julio 13 de 1942. —

Expediente Nº 4675 — Letra D/942. —

Visto este expediente por el que la Dirección General de Rentas solicita la provisión de 200 carpetas especiales para el archivo de dicha Repartición; y atento al presupuesto presentado por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria y lo informado por Contaduría General con fecha 7 de Julio en curso,

**El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros**

#### DECRETA:

ARTICULO 1º. — Autorízase a la Dirección de la Cárcel Penitenciaria a proveer con destino a la Dirección General de Rentas, de 200 carpetas especiales para archivo al precio de \$ 190.26 (CIENTO NOVENTA PESOS CON VEINTE Y SEIS CENTAVOS M/N.), de conformidad con las actuaciones que corren agregadas al expediente de numeración y letra arriba citado —

ARTICULO 2º. — El gasto autorizado se liquidará y abonará oportunamente a la Repartición adjudicataria con imputación al INCISO 4 — ITEM 9 — PARTIDA 4 — de la Ley de Presupuesto en vigencia, en carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

### ARAOZ

Eduardo Arias

**Julio Figueroa Medina**

Ministro Interino de Gobierno, J. é I. Pública

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Nº 6217 Salta, Julio 13 de 1942. —

Expediente Nº 4972 — Letra D/942. —

Visto este expediente en el cual Depósito, Suministros y Contralor, solicita la autorización necesaria para la compra de dos estufas eléctricas efectuada a la COMPANÍA PLATENSE DE ELECTRICIDAD SIEMENS SCHUCKERT S. A., y destinada una para el Despacho del señor Oficial Mayor de Hacienda, Obras Públicas y Fomento y la otra para el del señor Jefe de Policía; y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 7 de Julio en curso,

**El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros.**

#### DECRETA:

ARTICULO 1º. — Autorízase el gasto de la suma de \$ 150.— CIENTO CINCUENTA PESOS M/L.) que se liquidará y abonará a la COMPANÍA PLATENSE DE ELECTRICIDAD SIEMENS SCHUCKERT S. A., por concepto de compra de dos estufas eléctricas de las características detalladas en el presupuesto que corre agregado al expediente de numeración y letra arriba citado, y que fueron provistas, una para el Despacho del señor Jefe de Policía y la otra para el señor Oficial Mayor de Hacienda, Obras Públicas y Fomento de la Provincia. —

ARTICULO 2º. — El gasto autorizado se imputará al INCISO 5 — ITEM 9 — PARTIDA 1 — de la Ley de Presupuesto en vigencia en carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada. —

ARTICULO 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese. —

### ARAOZ

Eduardo Arias

**Julio Figueroa Medina**

Ministro Interino de Gobierno, J. é I. Pública

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Nº 6218 — Salta, Julio 14 de 1942. —

Expediente Nº 5121 — letra D/942. —

Visto este expediente por el que la Oficina de DEPOSITO, SUMINIS

TROS Y CONTRALOR, solicita la autorización necesaria por los gastos de artículos de librería efectuados durante el mes de junio ppdo., con el fin de satisfacer las necesidades de las oficinas de la Administración; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 10 de julio en curso,

El Gobernador de la Provincia  
En Acuerdo de Ministros

## D E C R E T A :

Art. 1º.— Autorízase los gastos que se liquidará y abonarán a cada una de las casas proveedoras, que se detallarán seguidamente y por los importes a especificarse:

- a) A la Librería «SAN MARTIN,» Sociedad de Responsabilidad Ltda, la suma de . . . . \$ 205 80
- b) A la Librería «EL COLEGIO», la suma de . . . . « 37.70
- c) A la Sucesión de Miguel Pascual, la suma de . . . . « 55. —

Art. 2º.— Los gastos autorizados precedentemente se imputarán al INCISO 5— ITEM 2— PARTIDA 1— de la Ley de Presupuesto en vigencia, en carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada. —

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

## A R A O Z

Eduardo Arias

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

Raúl Fiore Moulés  
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Nº 6219 Salta, Julio 14 de 1942. —

Expediente Nº 5007 Letra D/942.—

Visto este expediente por el que la Dirección General de Rentas solicita la provisión de 6.000 sobres de nota, impresos, de conformidad con las muestras que corren agregadas al expediente de numeración y letra arriba citado; y atento al presupuesto presentado por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria y a lo informado por Contaduría General con fecha 10 de julio en curso,

El Gobernador de la Provincia  
en acuerdo de Ministros

## D E C R E T A :

Art. 1º.— Autorízase a la Dirección de la Cárcel Penitenciaria a proveer con destino a Dirección General de Rentas 6.000 sobres de nota iguales a los modelos que corren agregados al expediente de numeración y letra arriba citado, y al precio total de \$ 121 88 - (Ciento Veintiun Pesos con Ochenta y Ocho Centavos M/L.). —

Art. 2º.— El gasto autorizado se liquidará y abonará a la repartición adjudicataria con imputación al INCISO 4- ITEM 9- PARTIDA 4- de la Ley de Presupuesto en vigencia, en carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada. —

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

## A R A O Z

Eduardo Arias

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

Raúl Fiore Moulés  
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

6220—H—Salta, julio 14 de 1942 —

Expediente Nº 4988 letra M/942.—

Visto este expediente por el que el Mayordomo del Palacio de los Tribunales y Legislatura, solicita provisión de 10 metros de leña con destino al consumo de las cocinas de la Dirección General de Obras Públicas y Vialidad de la Provincia, Archivo y Tribunales, como así las demás oficinas que funcionan en dicho edificio; y atento a los presupuestos presentados por los proveedores a la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor y a lo informado por Contaduría General con fecha 11 de julio en curso,

El Gobernador de la Provincia  
en acuerdo de Ministros

## D E C R E T A :

Art. 1º.— Adjudicase al señor JOSE GARCIA, la provisión de 10 metros cúbicos de leña de cebil colorado, aserrada y seca puesta en el Palacio de la Legislatura y Tribunales, al precio de \$ 6.80— (SEIS PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/L.) el metro cúbico.—

Art. 2º. El importe de la adjudicación precedentemente dispuesta se liquidará y abonará en su oportunidad con imputación al INCISO 5 - ITEM 2—PARTIDA 1—de la Ley de Presupuesto en vigencia, con carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada —

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

Eduardo Arias

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

6221—H—Salta, julio 14 de 1942 —

Expediente N° 5120 letra D/942.—

Visto este expediente por el que la Oficina de Depósito, Suministro y Contralor, solicita autorización de los gastos efectuados durante el mes de junio ppdo., por artículos de bazar destinados a satisfacer las necesidades de las Oficinas de la Administración, de conformidad con el detalle que corre agregado al expediente de numeración y letra arriba citado; y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 10 de julio en curso,

El Gobernador de la Provincia  
En Acuerdo de Ministros

DECRETA :

Art. 1º.—Autorízanse los gastos que seguidamente se detallarán y que deberán abonarse a cada una de las firmas proveedoras, por las cantidades que se especifican y por el concepto ya expresado:

a) A los señores ADOLFO MOSCA Y CIA., la suma de \$ 309.10

b) Al señor JOSE VIDAL, la suma de ..... \* 10.50

c) A los señores VIRGILIO GARCIA Y CIA., la suma de « 149.—

d) A la Tienda «LA ARGENTINA», de propiedad del señor ILDEFONSO FERNANDEZ, la suma de ..... « 86.40

Art. 2º.—Los gastos autorizados se imputarán al INCISO 5 ITEM 2—PARTIDA 1 - de la Ley de Presupuesto en vigencia, en carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada. —

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

Eduardo Arias

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Hacienda O.P. y Fomento

N° 6222—H—Salta, julio 14 de 1942.

Expediente N° 5260—Letra C/1942.—

Visto este expediente al cual corre agregado un presupuesto presentado por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria a requerimiento de la Sub— Secretaría del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, para proveer de tres capotes para los Ordenanzas de dicho Ministerio don Julio M. Moreno, Juan Carlos Palacios y Andres Velazquez; y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 13 de julio en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA :

Art. 1º.— Autorízase a la Dirección de la Cárcel Penitenciaria a proveer con destino a los Ordenanzas del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento de un capote para cada uno de las características detalladas en el presupuesto que corre agregado al expediente arriba citado y por un importe total de \$ 137.83—(CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS M/N.).—

Art. 2º.— El gasto autorizado se liquidará y abonará en su oportunidad a la Repartición adjudicataria con imputación al Inciso 5) Item 4 Partida 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.—

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

6225 - H - Salta, julio 14 de 1942. —

Expediente N° 5433—Letra A/1940.— Y Agregados

Vistos estos expedientes en los cuales la señora Aurora M. de Quinteros en su carácter de conyuge superviviente de don Julio Isidoro Quinteros, solicita a la Caja de Jubilaciones y Pensiones otorgamiento del beneficio establecido en el artículo 43 de la Ley N° 207; y

CONSIDERANDO:

Que con el certificado expedido por la Dirección General del Registro Civil se comprueba el vínculo matrimonial invocado por la recurrente, como así mismo con la partida del caso el fallecimiento de don Julio Isidoro Quinteros;

Que por el informe de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de fs. 6, ha quedado acreditado que el causante a la fecha de su fallecimiento desempeñaba el cargo de Comisario de Policía en la localidad de Guachipas, con un sueldo mensual de \$ 180— como así mismo que el término de los servicios prestados es superior en tres meses a los cinco años;

Que por ello y teniendo en cuenta lo favorablemente informado por la Caja de Jubilaciones y Pensiones y dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno con fechas 16 de abril y 12 de julio en curso, como también lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N° 207;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.—Autorízase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones a liquidar a la señora AURORA M. DE QUINTEROS, en su carácter de conyuge superviviente del ex— empleado de la Administración don Julio Isidoro Quinteros, la suma de \$ 180— (CIENTO OCHENTA PESOS M/N.), correspondiente al beneficio dispensado por el Artículo 43 de la Ley N° 207.—

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés  
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

N 6224 H—Salta, Julio 14 de 1942.—

Expediente N° 5082 letra C/942.—

Visto este expediente al cual corre agregada una factura presentada por el señor Canónigo Administrador de la Iglesia Catedral Basílica, por concepto de una misa celebrada en acción de gracias, en dicho templo el día 25 de Mayo ppdo.; y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 10 de Julio en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.—Autorízase el gasto de la suma de \$ 200— (DOSCIENTOS PESOS M/L.), que se liquidará y abonará al señor Administrador de la Iglesia Catedral Basílica, Canónigo Don Primitivo Fuenteseca, en cancelación de la factura que por el concepto expresado corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.—

Art. 2°.—El gasto autorizado se imputará al Inciso 3— Item 5—Partida 1— de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

6225—H. Salta, Julio 14 de 1942.—

Expediente N° 5442— Letra C/1942.—

Visto este expediente por el que el señor Carlos T. Choque, Tenedor de Libros de la Contaduría General de la Provincia solicita quince días de licencia con goce de sueldo; estando el recurrente comprendido en las disposiciones del Artículo 8° de la Ley de Presupuesto en vigencia, y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 10 de Julio en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.— Concédese licencia por el término de quince días, con goce de sueldo al señor Tenedor de Libros de la Contaduría General de la Provincia don Carlos T. Choque, a partir del día 13 del corriente.—

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

**Eduardo Arias**

Es copia:

Raúl Fiore Moulés  
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Nº 6226 Salta, Julio 14 de 1942. —

Expediente Nº 4696 - letra P/942. —

Visto este expediente en el cual la señora Mercedes F. de Pérez, Escribiente de la Dirección General de Rentas, solicita treinta días de licencia con goce de sueldo y por razones de salud, como lo acredita con el certificado médico que acompaña; estando la recurrente comprendida en las disposiciones del artículo 8º de la Ley de Presupuesto en

vigencia y atento lo informado por Contaduría General con fecha 7 de julio en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º. — Concédese licencia por el término de treinta días con goce de sueldo y por razones de salud, a la Escribiente de Dirección General de Rentas señora Mercedes F. de Pérez, con anterioridad al día 11 del mes de junio ppdo. —

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

**Eduardo Arias**

Es copia:

Raúl Fiore Moulés  
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento.

**RESOLUCIONES**

**MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA**

Nº 2790 - G—

Salta, Junio 30 de 1942.—

Expediente Nº 2584—letra E/942.—

Vista la nota de fecha 25 de Junio en curso, del señor Director de la Emisora «L.V.9 Radio Provincia de Salta», que se transcribe;—

•A S. S. el Sr. Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, don Alberto B. Rovalletti.—S. / D.

«Tengo el honor de dirigirme a V. S. adjuntando a la presente, los siguientes contratos de publicidad radial para su aprobación:—

- Spaventa y Cia, contrato No 1697, que comenzó el 12 de Junio y vence al cumplir 5.000 palabras, por . . . . . \$ 100.—
- Red Azul y Blanca, contrato Nº 1698, se eleva p. separado . . . . . —.—
- Tienda Buenos Aires, contrato Nº 1699, que comenzó el 14 y vence el 24 de Junio corriente, por . . . . . \$ 72.—
- Ildefonso Fernández, contrato Nº 1700, que comenzó el 14 de Junio cte, y vence el mismo día, por . . . . . « 20.—
- Eugenio Borelli, contrato Nº 1701, que comenzó el 14 y vence el 23 de Junio corriente, por . . . . . « 40.—
- Ildefonso Fernández, contrato Nº 1702, que comenzó el 15 y vence el 29 de Junio corriente, por . . . . . « 103.20—
- Circo Tefó, contrato Nº 1703, que comenzó el 13 y vence el 14 de Junio corriente, por . . . . . « 10.—
- Tienda Buenos Aires, contrato Nº 1704, que comenzó el 14 de Junio y vence al cumplir 5000 palabras, por . . . . . « 100.—
- Antonio Fernández, contrato Nº 1705, que comenzó el 14 y vence el 19 de Junio corriente, por . . . . . « 27.85—

«Casa Loira», contrato N° 1706, que comenzó el 16 de Junio cte. y vence el 15 de Julio p v., por .....	« 21.—
«Juan Maggipinto, contrato N° 1707, que comenzó el 17 de Junio cte. y vence el 8 de Julio p.v., por .....	« 48.—
«Pablo Mesías, contrato N° 1708, que comenzó el 17 y vence el 19 de Junio corriente, por .....	« 6.30 —
«Notarfrancesco y Moreno, contrato N° 1709, que comenzó el 19 y vence el 25 de Junio corriente, por .....	« 1540—
«Striebeck Hno, contrato N° 1710, que comenzó el 20 de Junio cte. y venció el mismo día, por .....	« 10.—
«Grandes T. C. Heredia, contrato N° 1711, que comenzó el 21 de Junio cte. y venció el mismo día, por .....	« 12.50 —
«Striebeck Hno., contrato N° 1712, que comenzó el 25 de Junio y vence el 27 de Junio corriente, por .....	« 20.—
«Marchín Hno., contrato N° 1713, que comenzó el 23 de Junio cte. y vence el 2 de Julio p. venidero. por .....	« 28. —
«P. Martín Córdoba, contrato N° 1714, que comenzó el 24 de Junio cte. y vence el 22 de Agosto p.v. por .....	« 157.50—
«Mario Figueroa Echazú, contrato N° 1715, que comenzó el 23 y venció el 24 de Junio corriente, por .....	« 12. —
«Striebeck Hno., contrato No 1716, que comenzó el 24 de Junio cte. y vence al cumplir 1.400 palabras, por .....	« 28.—
«Jaime Durán, contrato N° 1717, que comenzó el 25 de Junio cte. y vence el 4 de Julio p.v., por .....	« 24.—
«Enrique García Córdoba, contrato N° 1718, que comenzó el 25 de Junio cte. y vence el 23 de Julio p.v., por .....	« 22.50—
«Jacobo Dagum, contrato N° 1719, que comienza el 26 de Junio cte. y vence el mismo día, por .....	« \$ 10—
	<b>TOTAL \$ 888 25</b>

«Saludo a V. S. con distinguida consideración.—(Fdo): Mario Valdívieso—Director de «L. V. 9» —

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública.

RESUELVE:

1º.—Apruébanse los contratos de publicidad radial suscriptos entre la Dirección de la Broadcasting Oficial «L V 9 Radio Provincia de Salta» y los interesados que se determinan en la nota precedentemente inserta, conforme a las tarifas y cláusulas establecidas en los respectivos contratos, que corren agregados al expediente de numeración y letra señalado al margen.—

2º.—Tómese razón por Contaduría General a los efectos del Art. 3º del decreto de Mayo 9 de 1938.—

3º.—Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc. —

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 2791—G—

Salta, Julio 2 de 1942.—

Expediente N° 2597 — Letra O/942.—

Vista la nota de fecha 24 de Junio ppdo, por la que el Corresponsal en la Argentina de la Oficina Internacional del Trabajo, don Luis Lauzet, solicita

se le envíe un ejemplar del Boletín Oficial, para ser remitido a la Oficina con sede en Montreal (Canadá);

Por tanto,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESUELVE:

1º. El Encargado del Boletín Oficial remitirá semanalmente, sin cargo,

un ejemplar del Boletín, al Representante en la Argentina de la Oficina Internacional del Trabajo, don Luis Lauzet, con domicilio en la Avda. Roque Sáenz Peña 615 de la Capital Federal.

2º.—Tómese razón por Contaduría General—

3º.—Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.—

**Alberto B. Rovaletti**

Es copia:

**N. Villada.**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 2792—G—

Salta, Julio 2 de 1942.—

Expediente Nº 2638 Letra E/942.—

Vista la nota del señor Director de la Emisora Oficial «L. V. 9 Radio Provincia de Salta», con la que eleva a consideración de este Ministerio una solicitud presentada por la Federación Argentina de Cooperativas de Consumo, Ltda., en el sentido de que se irradie sin cargo, el día 4 del corriente, una publicación con motivo de celebrarse el Día Internacional de la Cooperación;—

Por tanto,

**El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública**

RESUELVE:

1º.—Autorízase a la Dirección de la Emisora Oficial «L. V. 9 Radio Provincia de Salta» a transmitir sin cargo, en los espacios libres, la publicación que se acompaña a fojas 3 del expediente mencionado al margen.—

2º.—Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.—

**Alberto B. Rovaletti**

Es copia:

**N. Villada.**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 2793—G—

Salta, Julio 2 de 1942.—

Expediente Nº 2251 letra D/942.—

Visto este expediente por el cual el señor Director del Departamento Provincial del Trabajo, solicita cinco días de licencia desde el 8 de Junio ppdo.; y atento al informe de Contaduría General de fecha 26 de Junio del año en curso;—

**El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública**

RESUELVE:

1º.—Justificar cinco (5) días de inasistencia, contados desde el día 8 de Junio ppdo., al señor Director General del Departamento Provincial del Trabajo, Doctor SERGIO PATRON URIBURU.—

2º.—Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.—

**Alberto B. Rovaletti**

Es copia:

**N. Villada.**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 2794—G—

Salta, Julio 2 de 1942.—

Expediente nº 2143—letra Z/942.—

Visto este expediente en el cual el señor Moisés Zevi, solicita se imprima en la Cárcel Penitenciaria, trescientos ejemplares de la novela intitulada «Rutas de Soledad» de la que es autor; y considerando, que a tal efecto la Dirección del Penal ha confeccionado el siguiente presupuesto:—

\*Pto. nº 412 - Por 300 ejemplares—Novela «Rutas de Soledad» 250 páginas c/uno - medida 24—cuerpo 10 por 10 0.35 de alto en \$ 580.85.

Atento lo informado por Contaduría General con fecha 6 de Junio último,

**El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública,**

RESUELVE:

1º.—Aprobar el presupuesto nº 412 que corre a fs. 4 del presente expediente, confeccionado por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria para la ejecución en el taller de Imprenta del Penal del trabajo precedentemente determinado, por un importe total de Quinientos Ochenta Pesos con 85/100 ¢. (\$ 580.85).—

2º.—Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

**Alberto B. Rovaletti**

Es copia:

**N. Villada.**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N° 2795—G

Salta, Julio 3 de 1942.—  
Expediente N° 2614—letra M/942.—

Visto el siguiente despacho telegráfico de S. E. el señor Ministro del Interior, de fecha 30 de Junio ppdo., cuyo texto se transcribe:—

«Tengo el agrado de dirigirme a V. E. transcribiéndole para su conocimiento y fines que estime corresponder el texto de la nota de fecha 25 del corriente originaria del Ministerio de Guerra que dice: Señor Ministro: A fin de darle el relieve que corresponde a la celebración del 126 aniversario de nuestra Independencia y con el objeto de que todo el interior del país pueda también ser partícipe de los festejos que se efectúan en la Capital Federal, solicito de V. E. quiera tener a bien resolver que se invite a todos los gobernadores de provincias y territorios a colocar en lugares públicos altoparlantes para la irradiación del desfile militar, que se llevará a cabo en esta, el cual será transmitido en cadena de broadcasting. Aprovecho la oportunidad para saludar a V. E. con mi consideración más distinguida (Fdo.): Juan N. Tonazzi.— Con tal motivo saludo a V. E. con mi mayor consideración.—(Fdo.): Miguel J. Culaciati—Ministro del Interior»

Por consiguiente:

**El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública**

**RESUELVE:**

1.º.—La Dirección de la Emisora «L. V. 9 Radio Provincia de Salta» tomará de inmediato las medidas conducentes para satisfacer el pedido formulado en el despacho telegráfico, precedentemente inserto, de S. E. el señor Ministro del Interior.—

2.º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

**Alberto B. Rovalletti**

Es copia:

**N. Villada.**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N° 2796—G—

Salta, Julio 4 de 1942.—

Expediente N° 2652—Letra R/942.—

Vista la siguiente nota de la Sub-Directora del Registro Inmobiliario, de fe-

cha 1.º del mes en curso, cuyo texto dice:—

«A S. S. el señor Ministro de Gobierno Justicia é Instrucción Pública.—

S / D.

«Tengo el agrado de dirigirme a S. S., comunicándole que en el día de la fecha por ausencia del Director de esta repartición y del Jefe del Archivo General autoricé con mi firma el siguiente despacho: Registro de compra—venta con hipoteca Escritura N° 124 del Escribano M. Orozco. Hijuela de Suc. Cirila F. de Cayata. Compra—venta, Escri. N° 113 de P. J. Aranda.— Cancelación parcial de hipoteca N° 223, Escribano A. Peñalva.— Compra venta N° 95 del Escribano A. Saravia Valdez, Compra—venta N° 159, Escribano A. Ovejero Paz.— Compra—venta N° 151 Escribano C. Figueroa — Compra—venta N° 226 del Escribano F. Cabrera.

Informes N° 1282 del Escribano A. Ovejero Paz.—

«Lo que pongo en conocimiento de S. S. para su aprobación.—

«Saludo al señor Ministro con distinguida consideración. (Fdo.)

Emma B. de Cáceres Sub—Directora.

Por consiguiente:

**El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública.**

**RESUELVE:**

1.º.— Aprobar las actuaciones practicadas por la Sub—Directora del Registro Inmobiliario de la Provincia, señora Emma B. de Cáceres, el día 1.º de Julio en curso, las que se determinan en la nota arriba inserta.—

2.º — Insértese en el Libro de Resoluciones comuníquese, etc.

**ALBERTO B. ROVALETTI.**

Es copia:

**A. Nicolás Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N° 2797—G—

Salta, Julio 4 de 1942.—

Expediente N° 2653—letra C/942.—

Vista la nota del Director del Centro Mutualista Cultural del Perpetuo Socorro, de fecha 30 de Junio ppdo., que se transcribe:—

«Al señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, Don Alberto B. Rovalletti.— S. / D.

«Señor Ministro: Con la premura del caso nos dirigimos al señor Ministro para solicitarle disponga que la emisora L. V. 9, nos facilite, en calidad de préstamo, un micrófono y dos altoparlantes para ser instalados en la esquina de las calles Leguizamón y 20 de Febrero, donde se levantará una tribuna — Aquellos serán puestos en funcionamiento al finalizar la procesión de la imagen de Nuestra Señora del Perpetuo Socorro, oportunidad en la cual uno de nuestros oradores sagrados dirigirá la palabra a las autoridades y pueblo con motivo de la clausura de las fiestas que están realizándose. Deseamos que la colocación y vigilancia en el funcionamiento del micrófono y altoparlantes estén a cargo de técnicos de esa emisora, pues comprenderá el Señor Ministro que nosotros no contamos con el personal adecuado para hacer uso de tales efectos y mantener un control de los mismos.—

•Fundamos el pedido en el hecho de que, siendo una verdadera multitud la que asiste a la procesión de Nuestra Señora del Perpetuo, Soc. manifestación ésta que concluye a las 19 horas, del día domingo 5 de Julio, necesitaríamos del micrófono y altavoces para que la palabra del sacerdote que tendrá a su cargo la clausura del acto, pueda escucharse sin dificultad en un amplio radio de la iglesia.—

«En la seguridad que nuestro pedido merecerá una favorable acogida, nos complace mucho presentarle nuestros respetuosos saludos dándole nuestros sinceros agradecimientos.— (Fdo.): Rafael Saravia Director».—

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública,

RESUELVE:

1º. Autorizar a la Emisora Oficial «L.V.9 RADIO PROVINCIA DE SALTA» a instalar, sin cargo, un micrófono y dos altoparlantes en el sitio y fecha indicados en la nota precedentemente inserta.—

2º.— Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.—

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Nº 2798—G—

Salta, Julio 6 de 1942.—

Expediente N° 2530—Letra E.942.—

Vista la nota de fecha 18 de Junio ppdo., del señor Director de la Emisora Oficial «L.V.9 Radio Provincia de Salta», cuyo texto se transcribe:

«A S S el Sr. Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, Don Alberto B. Rovaletti.—

S / D.

«Tengo el honor de dirigirme a V. S. solicitándole y con cargo a «Fondos Explotación Radio L. V. 9» el pago de la suma de \$ 16 40 (DIEZ Y SEIS PESOS C/40/100 M/N. DE C/L.) a favor de los señores Virgilio García y Cia., S R. Ltda. de esta Ciudad.—

«La factura presentada al cobro corresponde a provisiones de mercaderías y elementos de imprescindible necesidad para el buen funcionamiento de esta Emisora, según detalle consignado en la misma y en los memorándums que se acompañan y que se recibí de conformidad, durante el mes de Mayo ppdo., por lo que respetuosamente solicito de V. S. quiera tener a bien disponer la liquidación y pago del mencionado gasto.—

«Saludo a V. S. con distinguida consideración.— (Fdo.): Mario Valdivieso-Director de L. V. 9.—

Y atento al informe de Contaduría General, de fecha 30 de Junio último;

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública

RESUELVE:

1º.— Líquidese a favor de los señores VIRGILIO GARCIA Y CIA., S. R. Ltda. de esta Ciudad, la suma de DIEZ Y SEIS PESOS CON 40/100 M/N. (\$ 16.40), en cancelación de la factura que por dicho importe y por el concepto expresado en la nota precedentemente inserta, corre agregado al expediente de numeración y letra arriba citado.—

2º.— El gasto autorizado deberá imputarse a la cuenta «RADIO L.V. 9».—

3º.— Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

N° 2799 G -

Salta, Julio 7 de 1942. —

Expediente N° 3921—letra C/941. —

Vista la nota del señor Fiscal de Gobierno, que corre agregada a fojas 6 de estos obrados, cuyo texto dice:

•Señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública: Remito este expediente con la boleta del depósito por la suma de CIENTO PESOS MONEDA NACIONAL, efectuado en el Banco Provincial de Salta por el procurador Sr. Carlos Revilla Cánepa, en pago del capital reclamado a los deudores señores Luciano Muro y Cia.

Solicito se libre a favor del procurador Sr. Carlos Revilla Cánepa orden de pago por la suma de quince pesos moneda nacional, en cancelación de los gastos de traslado hasta la ciudad de Jujuy, domicilio de los deudores, que efectuó el nombrado para obtener el pago — Salta, 24 de junio de 1942.— (Fdo.): Carlos Cornejo Costas.— Fiscal de Gobierno. — »

Por consiguiente, y atento el informe de Contaduría General, de fecha 1° del corriente;—

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública.

RESUELVE:

1°.— Autorizar el gasto de QUINCE PESOS M/N. (\$ 15.—), suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor del señor Auxiliar de Fiscalía don CARLOS REVILLA CÁNEPA, por el concepto expresado en la nota precedentemente inserta; debiéndose imputar este gasto a la cuenta «RADIO L. V. 9». —

2.º — Insértese en el Libro de Resoluciones comuníquese, etc.

Alberto B. Roaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

N° 2800—G.

Salta, Julio 8 de 1942.—

Expediente N° 2410—letra R/942.—

Vista la nota N° 329 de la Dirección General del Registro Civil, por la que comunica y solicita la aprobación de la licencia que por 4 días ha concedido

al Escribiente de 2.ª de esa Repartición don Víctor Josué Campos, de acuerdo al artículo 4° de la Ley N° 251; atento a lo informado por Contaduría General con fecha 3 de Julio en curso;

El Ministro Interino de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública

RESUELVE:

1°.—Aprobar la licencia concedida por el Director General del Registro Civil, al Escribiente de 2.ª categoría de esa Repartición don Víctor Josué Campos, durante los días 15 al 19 del mes de Junio ppdo. —

2.º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc

Julio Figueroa Medina

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1.º de Gobierno, Justicia é I. Pública

N° 2801—G.

Salta Julio 10 de 1942.—

Expediente N° 2505—letra E/942.—

Visto este expediente, por el que la Dirección de la Emisora «L.V.9 Radio Provincia de Salta» eleva la circular N° 111 de fecha 3 de Junio ppdo., de la Dirección General de Correos y Telégrafos (Sección Radiocomunicaciones), a la que se acompaña un ejemplar impreso de la resolución dictada por dicha repartición con fecha 29 de Mayo último, estableciendo que, los locutores, animadores o redactores que actúen en las estaciones de radiodifusión del país, deberán estar provistos de un certificado oficial de aptitud que otorgará la misma Dirección General, previo examen de sus condiciones;—

El Ministro Interino de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública

RESUELVE:

1°.—Las normas establecidas en la susodicha resolución son de aplicación inmediata, dentro de los términos y plazos en ella fijados, para el personal de locutores, animadores o relatores de la Emisora «L.V.9 Radio Provincia de Salta». —

2º. La Dirección de la Emisora queda encargada del cumplimiento de esta resolución, previa su notificación al personal interesado, debiendo hacerle saber que estas medidas tienden a asegurar la práctica permanente de las formas cultas del idioma por parte de locutores y demás personas que habitualmente hablan al público por radiodifusión, y que para ello es indispensable exigir condiciones mínimas de cultura general y de aptitud profesional, dentro de normas uniformes y adecuadas a la estética peculiar del micrófono así como a la función educativa de la radiodifusión. —

3º. — Insértese en el Libro de Resoluciones comuníquese, etc..

Julio Figueroa Medina

Es copia

Néstor Barrantes

Oficial 1.º de Gobierno, Justicia e I. Pública

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO DE HACIENDA OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

Nº 9824 —H—

Salta, 6 Julio de 1942. —

Expediente Nº 1790 —letra U/941. —

Visto este expediente por el cual la DIRECCION GENERAL DE RENTAS, inicia ejecución por vía de apremio a Doña CARMEN ROSA H DE USANDIVARAS, por cobro de la suma de \$ 72—, por concepto de deuda como prestamista hipotecario; y teniendo en cuenta todas las actuaciones que corren agregadas al expediente citado y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno, de todo lo cual se desprende que el crédito hipotecario motivo de la patente adeudada, ha sido recibida en pago por cesión que le efectuara el Dr. Carlos Zamboni;

Por ello,

El Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

RESUELVE:

Art. 1º. Anúlense por donde corresponda las siguientes boletas a cargo de Doña Carmen Rosa H. de Usandivaras, por concepto de patente como prestamista hipotecario:

Patente Nº	AÑO	IMPORTE
2137	1929	\$ 12
2123	1930	« 12
2336	1930	« 12
1860	1931	« 12
2090	1931	« 12
773	1932	« 12

2º — Insértese en el Libro de Resoluciones de este Ministerio, comuníquese, etc.

Ricardo E. Usandivaras

Ministro Interino de Hacienda, O. P. y Fomento

Salta, Julio 14 de 1942. —

Registrada en el Libro Nº 14 de Resoluciones de este Ministerio bajo el Nº 9824 folio 149.

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento.

Nº 9825 — H—

Salta, Julio 6 de 1942 —

Expediente Nº 1088 letra T/939. —

Visto este expediente al cual corre agregada copia legalizada del decreto Nº 5645, de fecha 3 de febrero del año en curso, por el que se ha concedido en arrendamiento al señor CELIN TALLO, una fracción de tierras fiscales para pastoreo, ubicada en el Departamento de Anta, por el plazo de cinco años, y teniendo en cuenta que por el artículo 1º del decreto de referencia se dispone que el plazo de la locación comenzará a regir desde la fecha en que lo indique el señor Inspector de Tierras y Bosques Fiscales de Anta,

El Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

RESUELVE:

1º.—Déjase establecido que el plazo de la locación concedida al señor CELIN TALLO, por decreto Nº 5645 de fecha 3 de febrero ppdo., de una fracción de tierras fiscales para pastoreos, ubicada en el Departamento de

Anta, de conformidad con lo informado por el señor Inspector de Bosques y Tierras Fiscales de ese Departamento, con fecha 4 de abril ppdo., comenzará a regir desde el día 1º de enero del corriente año.—

2.—Insértese en el Libro de Resoluciones de este Ministerio, comuníquese, etc.—

**Ricardo E. Usandivaras**

Ministro Interino de Hacienda, O. P. y Fomento

Salta, Julio 14 de 1942.—

Registrada en el Libro N° 14 de Resoluciones de este Ministerio bajo el N° 9825 folio 150.

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

N° 9826—H

Salta, Julio 13 de 1942—

Expediente N° 5406 letra D/942.—

Vista la nota que corre a fs 1 del expediente arriba citado, por la que la Dirección General de Obras Públicas solicita la designación del señor JORGE A. DURAND, como Inspector de los trabajos de construcción del mobiliario decorado y demás elementos complementarios para el Hotel de Turismo, trabajo que ha sido oportunamente adjudicado a las casas COMTE y NORDISKA KOMPANIET S. A., de acuerdo a lo previsto por el artículo 17 de las bases de concurso y licitación para la construcción de dicho mobiliario,

El Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

RESUELVE:

1º.—Designase con carácter ad honorem al señor JORGE A. DURAND, Inspector de los trabajos de construcción del mobiliario, decorado y demás elementos complementarios para el Hotel de Turismo, que ha sido oportunamente adjudicado a las Casas COMTE y NORDISKA KOMPANIET S. A., de acuerdo a lo previsto por el artículo 17 de las bases del concurso y licitación de referencia, pudiendo efectuar dicha inspección y vigilancia por sí o por la persona que el señor JORGE A. DURAND designe al efecto y con el mismo carácter ad honorem.—

2º.—Insértese en el Libro de Resoluciones de este Ministerio, comuníquese, etc.—

**Eduardo Arias**

Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

Salta, Julio de 1942.—

Registrada en el Libro N° 14 de Resoluciones de este Ministerio bajo el N° 9826 folio 130.

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

N° 9827 H

Salta, Julio 7 de 1942.—

Expediente N° 5065 letra R/942.—

Visto este expediente por el que el señor ANTONIO REVUELTO, solicita una prórroga para el pago de la obligación suscrita con el Gobierno de la Provincia, por la suma de \$ 47.79 —, por un plazo de sesenta días,

El Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

RESUELVE:

1º.— Concédese al señor ANTONIO REVUELTO, una prórroga de sesenta días para el pago de la obligación que tiene suscrita a favor del Gobierno de la Provincia por la suma de \$ 47.79 — (CUARENTA Y SIETE PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS M/L.), vencida el día 30 de Junio ppdo., debiendo el recurrente suscribir una nueva obligación, previo pago de los intereses y el sellado correspondiente.—

2º.— Insértese en el Libro de Resoluciones de este Ministerio, comuníquese, etc.—

**Eduardo Arias**

Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

Salta, Julio 15 de 1942.—

Registrada en el Libro N° 14 de Resoluciones de este Ministerio bajo el N° 9827 folio.

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

N° 9828—H—

Despacho, Julio 13 de 1942.—

Expediente N° 5282 - Letra D/1939.—

Visto este expediente relativo a las actuaciones promovidas por la Dirección General de Rentas por cobro de la patente de negocio de ramos generales de propiedad de don Salomón Jorge, ubicado en el Bordo, Departamento de Campo Santo y teniendo en cuenta que el comerciante de referencia ha caído en estado de quiebra durante el curso del año 1939, sin que el Fisco de la Provincia haya concurrido a la audiencia de verificación de créditos para hacer reconocer la deuda a su favor por este concepto, habiéndose perdido en consecuencia la oportunidad de su cobro; por ello y atento a lo solicitado por la Dirección General de Rentas y lo informado por Contaduría General con fechas 5 de junio y 4 de julio del año en curso,

El Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

## RESUELVE:

1°.—Anúlese por donde corresponda la Patente N° 2015 del año 1939, a cargo de don SALOMON JORGE, por concepto de negocio de ramos generales establecido en El Bordo Departamento de Campo Santo y en mérito a las consideraciones que fundamentan la presente Resolución.—

2°.—Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.—

EDUARDO ARIAS

Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

Salta, julio 15 de 1942.—

Registrada en el Libro N° 14 de Resoluciones de este Ministerio bajo el N° 9828 folio.

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento.

N° 9829—H—

Despacho, Julio 13 de 1942.—

Expediente N° 2474 letra V/942 y agregados.—

Vistos estos expedientes relativos a las actuaciones practicadas por la Dirección General de Rentas, con motivo de la denuncia interpuesta por Don Ni-

colás Vuksanovic, por la que hace conocer de la aludida repartición que en el negocio establecido en la calle Florida N° 53 se venden balanzas por una persona que no tiene pagada su patente como representante de las casas de la Capital Federal fabricantes de dichas balanzas; y

## CONSIDERANDO:

Que organizado el correspondiente sumario, la Dirección General de Rentas constata la veracidad de la denuncia, por cuyo gasto por resolución de fecha 27 de marzo del año en curso, fija en la suma de \$ 300— el importe de la patente que debe abonar el señor Andres Pedrazzoli, y aplica al mismo una multa de \$ 600, equivalente al duplo de la patente, disponiendo igualmente, declarar solidariamente responsable a la señora Serafina P. de Suares por encontrarse comprendida en las penalidades establecidas en los artículos 62 y 63 de la Ley N° 1042;

Que los infractores a la Ley 1042 interponen recurso de apelación a la resolución ya referida para ante este Ministerio; y teniendo en cuenta lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno con fecha 23 de abril ppdo.,

El Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

## RESUELVE:

1°.— Confírmase en todas sus partes la resolución de fecha 27 de marzo ppdo, recaída en estas actuaciones y por la que la Dirección General de Rentas impone una multa de \$ 600—(Seis Cientos Pesos M/L.) a Don ANDRES PEDRAZZOLI y declara solidariamente responsable por el pago de dicha multa a la señora Serafina P. de Suares y fija en la suma de \$ 300 (TRESCIENTOS PESOS M/L.) el importe de la patente a abonarse.—

2.º — Insértese en el Libro de Resoluciones, de este Ministerio, comuníquese, etc..

EDUARDO ARIAS

Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

Salta, Julio de 1942.—

Registrada en el Libro N° 14 de Resoluciones de este Ministerio bajo el N° 9829 folio.

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento.

Nº 9830 — H—

Salta, Julio 15 de 1942.—

Expediente Nº 5248—letra B/942.—

Visto este expediente por el que el señor AMADO BUJAD, domiciliado en la localidad de Tartagal, ofrece donar al Gobierno de la Provincia, 70 rollizos de diferentes clases de madera que se encuentran en los cargaderos del aserradero del señor AGUSTIN ALOY; y teniendo en cuenta que dicha donación constituye un aporte valioso para las obras en que actualmente se encuentra empeñado el Gobierno de la Provincia; como asimismo lo indicado por el señor Inspector General de Bosques y Tierras Fiscales de Orán en su nota Nº 187 de fecha 6 de julio en curso,

**El Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento**

**RESUELVE :**

1º.— Acéptase la donación formulada por el señor AMADO BUJAD, de setenta rollizos de diferentes clases de madera para el Gobierno de la Provincia, y por la Inspección de Bosques y Tierras Fiscales de Orán agradézcase tan valioso y desinteresado concurso.—

2º.— Por la Inspección de Bosques y Tierras Fiscales de Orán procédase a tomar las medidas del caso, a fin de que la madera donada sea enviada por personal de esa repartición a la Cárcel Penitenciaria de Salta, debiendo en su oportunidad hacerse conocer los gastos que se irrogaren sobre este particular.—

3º.— Insértese en el Libro de Resoluciones comuníquese, etc.

**Eduardo Arias**

Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

Salta, julio 20 de 1942.—

Registrada en el Libro Nº 14 de Resoluciones de este Ministerio bajo el Nº 9830 folio 154.

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Nº 9831 — H—

Salta, Julio 16 de 1942.—

Expediente Nº 2298—letra C/942.—

Visto este expediente relativo a la rendición de cuentas presentada por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, por

la suma de \$ 1.098.03 — por concepto de pagos efectuados a esa repartición por reparaciones y arreglos al Despacho del Excmo. Señor Gobernador de la Provincia, y teniendo en cuenta que dicha rendición fué observada por Contaduría General de la Provincia con fecha 2 de junio ppdo. por cuanto no se adjuntaban algunas de las comprobaciones requeridas para justificar la inversión de la suma entregada, la que ha quedado justificada con el informe del señor Director de dicho establecimiento;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 6 de julio en curso,

**El Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento**

**RESUELVE :**

1º.— Apruébase la rendición de cuentas presentada por la DIRECCION DE LA CARCEL PENITENCIARIA, en la suma de \$ 1.098.03—(Un Mil Noventa y Ocho Pesos Con Tres Centavos M/L.), de conformidad a las actuaciones que corren agregadas al expediente de numeración y letra arriba citado, debiendo tomarse razón por la repartición mencionada, de que en lo futuro como expresa condición para la aprobación de toda rendición de cuenta se han de tomar las medidas necesarias para adjuntar con cada rendición los comprobantes de pago.—

2º.— Insértese en el Libro de Resoluciones de este Ministerio, comuníquese, etc.

**EDUARDO ARIAS**

Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

Salta, julio 20 de 1942.—

Registrada en el Libro Nº 14 de Resoluciones de este Ministerio bajo el Nº 9831 folio 155.

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento.

## EDICTOS, LICITACIONES Y REMATES

El Juez doctor Ricardo Reimundín cita por treinta días a herederos y acreedores de doña Filomena Montesino de Vilte. Salta, Julio 16 de 1942.

J. Zambrano. — Secretario.

N.º 6279

EDICTO DE MINAS. — Expediente 802 D. —

La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley, que, en Marzo 4 de 1941, los señores Rogelio Diez y Carlos Saravia Cornejo, domiciliados en Zuviría 180 de esta Ciudad, se presentan solicitando permiso para explorar o catear minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo y similares, en terrenos no cercados ni cultivados, de propiedad de la Sucesión de Zenón Torres, en el lugar "Acay" y cerro "Barro Negro", La Poma, departamento de esta Provincia, en una superficie de 2.000 hectáreas, las que se ubicarán de acuerdo al croquis de fs. 1 del citado expediente, como sigue: Partiendo del "Acay Viejo" azimut 220° y a una distancia de 2.500 metros, se encuentra con el vértice Sud - Este del rectángulo, el que tiene 4.000 metros de Sud a Norte por 5.000 metros de Este a Oeste; cerrando así el rectángulo del cateo solicitado. Publicación ordenada en el diario "Norte".

Lo que el suscripto Escribano de Minas hace saber, a sus efectos.

Salta, Junio 25 de 1942.

**Horacio B. Figueroa**

Escribano

N.º 6280

### JUDICIAL ANTONIO FORCADA

Orden Juez Comercio venderé el 31 Julio, horas 17, Zuviría 453, un chasis camión marca R. E. O. modelo 16, equipado con neumáticos 32 x 6 y rueda auxilio. Motor 966 — Sin Base Seña 20 %. Ejecución Prendaria José Margalef vs. José Rogelio Cabrera.

N.º 6281

SUCESORIO. — El Juez doctor Adolfo A. Lona, cita a herederos y acreedores de LUIS BA-

RROS por treinta días bajo apercibimiento de Ley. Salta, Junio 22 de 1942.

Juan Soler — Secretario.

N.º 6282

SUCESORIO — El Juez Civil doctor Aguilar Zapata cita por treinta días a herederos y acreedores de Pedro Alejandro Flores, Pedro o Alejandro Flores y de Carmen Borja de Flores. Su sucesión. Salta, Junio 18 de 1942.

Oscar M. Aróz Alemán — Escribano Secretario.

N.º 6283

### Por JULIO LESCANO

Por disposición del Señor Juez en lo Civil doctor Ricardo Reimundín y como perteneciente al juicio "Testamentario Felicidad Fernández de Serrano", el 30 de Julio de 1942, a las 17 horas, en la calle Pueyrredón 360. Venderé los siguientes inmuebles, con la base de las dos terceras partes de su avaluación fiscal.

UN CAMPO: en el Barrial Departamento de "San Carlos", se encuentra dentro de los siguientes límites: Norte, herederos de Francisco Bravo; Sud, E. Cardozo; Este, herederos de Gaspar Bravo y Oeste, Cumbre del Cerro. BASE: \$ 133.34.

UNA CASA Y SITIO: en el Pueblo de "San Carlos" se encuentra dentro de los siguientes límites: Norte, calle Pública, Sud, herederos de Anselmo Oros; Este, Pérez; y Oeste, calle Pública. Base \$ 266.66.

UN SITIO Y TERRENO: en el Pueblo de "San Carlos" el que se encuentra dentro de los siguientes límites: Norte, José Avalía; y callejón Nacional; Sud, Perfecta de Vargas; Este, José Isasmendi; Oeste calle Pública. BASE: \$ 200.—

UN TERRENO: en el Pueblo de "San Carlos", se encuentra dentro de los siguientes límites: Norte, Herederos de Abelardo Cabeza; Sud, Callejón; Este, Sindicato de tierras; Oeste, Manuel Bravo. BASE \$ 373.34.

UNA FINCA: en el Pueblo de "San Carlos", encerrada dentro de los siguientes límites: Norte, Miguel Serrano; Sud, Herederos de A. Rodríguez; Este, Ernesto Michel; Oeste, herederos de Francisco Bravo. BASE: \$ 1.666.67.

UN SITIO Y TERRENO: en el Pueblo de "San Carlos", encontrándose encerrado dentro de los siguientes límites: Norte, José Isasmendi; Sud, Sindicato de tierras; Este, calle Pública; Oeste, Sindicato de tierras. BASE: \$ 266.67.

UNA CASA Y SITIO: en el Pueblo de "San Carlos", está encerrada dentro de los siguientes límites: Norte, Municipalidad; Sud, Emilio Figueroa; Este, calle Pública; Oeste, Sindicato de tierras. BASE: \$ 213.34.

En el acto del remate el comprador obrará el 20 % como seña.

N.o 5284

SUCESORIO — El Juez doctor Justo Aguiar Zapata cita por treinta días a herederos y acreedores de ROSARIO TARITOLAY bajo apercebimiento de ley. Salta, Mayo 23 de 1942. — **Oscar M. Aráoz Alemán.** — Escribano Secretario.

N.o 5285

**Por ARTURO SALVATIERRA  
JUDICIAL**

Por disposición señor Juez en lo Civil, Tercera Nominación y como correspondiente a los autos "Ejecutivo Banco Provincial de Salta vs. Zacañas Casimiro" (hoy su sucesión) el 6 de Agosto 1942 horas 11, en calle España 539, venderé con BASE de \$ 5.333.33, equivalente a las dos terceras partes tasación fiscal, y contado, casa y terreno ubicada en Alemania, jurisdicción departamento Guachipas, de esta Provincia, con extensión 20 metros frente sobre calle pública por 90 metros fondo, mas o menos, lindando; Naciente, Felipe Perea; Norte, Río Calchaquí; Poniente, Félix Lávaque; Sud, calle pública.

N.o 6286

SUCESORIO. Citación a juicio. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil de esta Provincia, doctor Carlos Cornejo Costas, se cita y emplaza por treinta días a los herederos o acreedores de:

**Doña Rosario Alvarez de Martínez**

Edictos en "Nueva Epoca" y "Salta". Salta, Marzo 26 de 1942. — **Gilberto Méndez** — Escribano Secretario.

N.o 6287

**JUDICIAL ANTONIO FORCADA**

Orden Juez Comercio venderé el 31 Julio, horas 16, Zuviría 453, sin base, al contado 483 postes de quebracho colorado, que están en Santa Fe. Estación Ferrocarril Estado, Ejecuti-

vo Amado Nasra vs. Ernesto Piedrabuena. Seña 20 %.

N.o 6288

**JUDICIAL ANTONIO FORCADA**

Orden Juez 1ra. Instancia Civil doctor Ricardo Reymundín, venderé el 7 Agosto horas 17, Zuviría 453 sin base, contado, 96 cabezas ganado vacuno adjudicado a Cargas. Sucesión Javier Herrera. Seña 20 %.

N.o 6289

**Por SALUSTIO LACROIX**

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Néstor Cornejo Isasmendi, recaída en autos caratulados: "Ordinario cobro de pesos. Giro Vuotto e hijos vs. Rosario Cavolo e hijo" el 7 de Agosto de 1942 a horas 18.30 en la Oficina de Remates Alvarado 504 esquina Córdoba, venderé en pública subasta, dinero de contado y con la base de CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS, equivalente a las dos terceras partes de su tasación fiscal, una casa situada en esta Ciudad calle Catamarca N.o 70 entre Alvarado y Caseros.

Límites, extensión y dependencia se darán en el acto del remate, en el que se dará cuenta de la compra el 20 %. Diarios "La Provincia" y "Norte". **Salustio Lacroix** — Martillero.

N.o 6290

EDICTO DE MINAS. — Expediente 803-D. — La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer, en forma y dentro del término de ley, que, en Marzo 10 de 1941, los señores Rogelio Diez y Carlos Saravia Cornejo, fijando domicilio en Zuviría 180 de esta Ciudad, solicitan permiso para explorar o catear minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo y similares, en terrenos no cercados ni cultivados, de dueños desconocidos, en lugar Luracatao, Molinos, departamento de esta Provincia, en una superficie de 2.000 hectáreas, a ubicarse de acuerdo al croquis de fs. 1 del citado expediente, como sigue: Partiendo de la junta del río Luracatao, con la quebrada Las Lagunas, con rumbo Oeste, se medirán 8.300 metros hasta encontrar el punto A. Desde aquí con ángulo de 90° Norte, se medirán 2.500 metros hasta encontrar el punto B o sea el punto de partida del cateo solicitado; de este punto con ángulo de 90° y ex-

tensión 2.000 metros, se llega al punto C, de este vértice con 90° rumbo Norte y extensión 5.000 metros, se llega al vértice D; de este punto con ángulo de 90° y rumbo Oeste y extensión 4.000 metros se llega al punto E. De este vértice con ángulo de 90° rumbo Sud y extensión 5.000 metros se llega al punto F; de este vértice con rumbo Este y distancia 2.000 metros se llega al vértice B o sea el punto de partida. Para identificar la ubicación del presente pedimento, se encuentra encerrada la mina "San Antonio", que figuró en el expediente 69 caducado. Publicación ordenada en el diario "Norte".

Lo que el suscripto Escribano de Minas, hace saber, a sus efectos.

Salta, Julio 14 de 1942.

**Horacio B. Figueroa**

Escribano

N.º 6231

**Por ERNESTO CAMPILONGO**

**JUDICIAL**

Por disposición del Juez de Paz Letrado, doctor A. Lora, y como correspondiente al exhorto librado por el Juez de Paz Letrado N.º 24 de la Capital Federal en el juicio seguido por la Revista de Jurisprudencia Argentina S. A. contra Juan Carlos Aybar; el día 27 DE JULIO DE 1942, a horas 17, en el local Zuviría N.º 433, procederé a vender, SIN BASE y al contado, los tomos del 1 al 61 de la Revista de Jurisprudencia Argentina y los tomos del 1 al 3 del Repertorio de la Revista. Para ver los bie-

nes a venderse en la calle Zuviría N.º 433. Comisión según arancel a cargo del comprador.  
N.º 6232

**MINISTERIO DE AGRICULTURA**

**YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES**

**LICITACION PUBLICA N.º 33**

Llámanse a licitación pública para la provisión de carne a la Proveeduría Oficial — Campamento Vespucio— cuya apertura de propuestas se efectuará el día 10 de Agosto de 1942, a horas 10, en la Administración de los Y. P. F. del Norte con sede en el Campamento Vespucio — Estación Vespucio FCNA.

Los pliegos de condiciones podrán ser solicitados directamente a la Administración y en la Oficina de los Y. P. F. en Salta, calle Mitre 396.

Yacimientos Petrolíferos Fiscales del Norte  
**Ing. Gustavo Acuña** — Administrador.

N.º 6270

**YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES**

Llámanse a licitación Pública para la realización del transporte del Personal entre la Ciudad de Salta y la Destilería de Chachapoyas. El pliego de condiciones puede retirarse gratuitamente en la Destilería recibiendo las propuestas hasta el día 8 de Agosto próximo a las 16 horas en que serán abiertas en el local de la Destilería en presencia de los concurrentes.

**Ing. Rómulo C. Demattei**. — Jefe Destilería Chachapoyas.

No. 6271

1942

Talleres Gráficos  
**CARCEL PENITENCIARIA**

S A L T A